

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 10 de Noviembre de 1927.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Des-embolsado	CAMBIOS DE HOY
Fecha	0/0			0/0	Fecha				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>				ACCIONES			
9-11-927	70,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	70,80	9-11-927	600,00	Banco de España.....	500		601,00
9-11-927	70,65	> E, de 25.000 >		9-11-927	606,00	Banco Hipotecario de España....	500		508,00
9-11-927	70,70	> D, de 12.500 >	70,85	9-11-927	287,00	Banco Español de Crédito.....	250		297,00
9-11-927	70,70	> C, de 5.000 >	70,70	9-11-927	204,60	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
9-11-927	70,70	> B, de 2.500 >	70,60	9-11-927	204,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		203,00
9-11-927	70,70	> A, de 500 >	70,70	4-11-927	158,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		156,00
9-11-927	70,80	> G, de 100 >	70,70	9-11-927	102,75	Socied. Gral. Azu-Preferentes...	500		102,50
9-11-927	70,80	> H, de 200 >	70,70	9-11-927	30,75	carera España... Ordinarias...	500		39,75
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillada.</i>		9-11-927	578,00	Unión Española de Explosivos...	100		568,00
9-11-927	84,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		9-11-927	514,75	Ferrocarriles M. Z. A.	475		516,00
9-11-927	84,80	> E, de 12.000 >		12-7-927	546,50	Idem Norte de España.....	475		
9-11-927	85,30	> D, de 6.000 >		7-10-927	50,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.		
9-11-927	80,00	> C, de 4.000 >	86,00			OBLIGACIONES		Interés anual por 100	
9-11-927	80,00	> B, de 2.000 >	86,00	16-9-927	445,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	
9-11-927	86,50	> A, de 1.000 >	86,50	9-11-927	90,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	90,00
9-11-927	80,00	> G, de 100 >	90,00	9-11-927	98,70	Idem id. id.....	500	0	98,50
9-11-927	80,00	> H, de 200 >	80,00	9-11-927	110,00	Idem id. id.....	500		100,25
		4 POR 100 AMORTIZALBE		9-11-927	100,25	Idem del Banco de Crédito Local	500	0	100,35
6-11-927	88,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	87,75	5-11-927	78,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	5	
7-11-927	87,50	> D, de 12.500 >		31-10-927	97,85	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	4 1/2	
9-11-927	88,00	> C, de 5.000 >	87,75	26-10-927	88,15	Madrid a Ariza..... > B.	500	7	
9-11-927	88,00	> B, de 2.500 >		22-10-927	83,25	> C.	500	3	
9-11-927	88,00	> A, de 500 >		22-3-927	72,40	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZALBE		22-3-927	70,75	ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	3	
9-11-927	93,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		18-6-921	63,00	Encero de 1905..... 3.ª serie.	500	3	
9-11-927	93,50	> E, de 25.000 >		31-12-924	63,15	Ayuntamiento de Madrid.			
9-11-927	93,50	> D, de 12.500 >		28-5-925	64,00	Obligaciones.....	500		
9-11-927	93,50	> C, de 5.000 >	93,80	9-11-927	98,50	Expropiaciones del Interior.....	500		
9-11-927	93,50	> B, de 2.500 >	93,60	9-11-927	97,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		89,75
9-11-927	93,75	> A, de 500 >	93,75	9-11-927	90,00	Idem id. 1918.....	500		88,50
		5 POR 100 AMORTIZALBE		18-10-927	98,50	Cédulas del Ensanche.....	500		
		EMISIÓN DE 1917				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
2-11-927	92,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		4 por 100 perpetuo al contado.....	471,500	4 por 100 perpetuo al contado.....	471,500	CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
9-11-927	93,00	> E, de 25.000 >		Idem fin corriente.....	100,000	Idem fin corriente.....	100,000	PARÍS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 23,95 pesetas por 100 francos.—150.000 a 23,10.	
9-11-927	93,00	> D, de 12.500 >		Idem fin próximo.....	0	Idem fin próximo.....	0	LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 28,04 pesetas una.	
9-11-927	93,10	> C, de 5.000 >	92,80	4 por 100 amortizable.....	45,000	4 por 100 amortizable.....	45,000	New-York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 5,36 pesetas uno.—2.500 a 5,83.	
9-11-927	93,10	> B, de 2.500 >	92,90	5 por 100 amortizable.....	48,000	5 por 100 amortizable.....	48,000		
9-11-927	93,10	> A, de 500 >	92,90	Acciones del Banco de España.....	18,500	Acciones del Banco de España.....	18,500		
		DEUDA FERROVIARIA		Idem del Banco Hipotecario.....	13,500	Idem del Banco Hipotecario.....	13,500		
		AMORTIZABLE 5 POR 100		Idem de la Arrendataria de Tabacos	0,500	Idem de la Arrendataria de Tabacos	0,500		
9-11-927	101,95	Serie A.....	101,95	Asucarera—Preferentes.....	500	Asucarera—Preferentes.....	500		
9-11-927	102,00	" B.....	101,95	Idem—Ordinarias.....	125,000	Idem—Ordinarias.....	125,000		
3-11-927	101,80	" C.....		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	75,500	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	75,500		
				Idem id. al 6 %.....	43,500	Idem id. al 6 %.....	43,500		

Gaceta de Madrid.—Núm. 315 . . . 11 Noviembre 1927 . . . Anexo único. — Página 225

OPOSICIONES

Tablón de oposiciones al Cuerpo de Profesores mercantiles al servicio de la Hacienda pública.

Constituido en esta fecha el Tribunal calificador de las oposiciones al Cuerpo de Profesores mercantiles al servicio de la Hacienda pública, nombrado por Real orden, fecha de ayer, ha acordado:

1.º Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1927 y apartado 5.º de la Instrucción de 19 de Agosto del mismo año, la primera parte del primer ejercicio de las dichas oposiciones consistirá en verificarse el día 15 del actual, a las dos de la tarde, en el edificio de la Escuela de Ingenieros industriales de la Costa, siendo convocados al efecto todos los señores opositores que las nombras figuran en la relación formada por la Dirección general de Rentas públicas, fecha de ayer; y

2.º Que desde el indicado 15 del actual, se coloquen en el tablón de anuncios de la Dirección general de Rentas públicas los avisos, las listas de calificación y llamadas para la realización de ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 10 de Noviembre de 1927.—
El Vocal-Secretario, Julio Pérez Mañá.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Antonio Flores de Lemus.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 20 de Octubre último, se convoca a pública subasta, para adjudicar la ejecución de las obras de construcción de un edificio con destino a Delegación de Hacienda en Huesca.

Los planos, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el proyecto aprobado al efecto, estarán de manifiesto hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, todos los días laborables, desde las once de la mañana a la una de la tarde, en la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial y en la Delegación de Hacienda en Huesca.

Se verificarán simultáneamente dos subastas, aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, una en la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, ante el señor Director, jefe de Administración del mismo Cuerpo, un funcionario del Tribunal de Cuentas de la Hacienda pública, en la Delegación de la Contencioso, y el Jefe de la Corte de turno, a

las doce horas del día 13 de Diciembre próximo, y otra en la Delegación de Hacienda en Huesca, a la misma hora de igual día, ante el señor Delegado de Hacienda, el Interventor, el Administrador de Rentas públicas, un funcionario de la Abogacía del Estado y el Notario de turno en Huesca.

Hasta las catorce horas del día anterior al señalado, podrán presentarse pliegos para optar a la subasta en el Registro general de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial y en el de la Delegación de Hacienda en Huesca.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición, acompañará el licitador: los documentos que justifiquen su personalidad con la cédula personal y poder, si precisare, cuando represente a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o cualquiera de sus Sucursales de provincias, el depósito de 48.668,79 pesetas (Cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesetas setenta y nueve céntimos) por lo menos, correspondientes al 5 por 100 del tipo de subasta, como garantía provisional para responder de la proposición; los justificantes de encontrarse al corriente en las contribuciones de Industrial o de Utilidades, según los casos, y los que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidades, si el licitador se comprendiera en lo que dicho Real decreto establece, para demostrar que no le afectan sus disposiciones; y por último, si el licitador fuese patrono, deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921, para el régimen del Retiro obrero obligatorio.

El bastantec de los documentos que por los licitadores se presenten, corresponderá al Abogado del Estado que forma parte de las Juntas de subasta.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de 973.375,84 pesetas (Novecientas setenta y tres mil trescientas setenta y cinco pesetas ochenta y cuatro céntimos) a que asciende el total del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El resultado de la subasta verificada en Huesca por este procedimiento, se remitirá inmediatamente a la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial para resolver en definitiva, comparándole con el resultado de la verificada en este Centro.

El rematante constituirá una fianza definitiva dentro del plazo que determina el pliego de condiciones, por cantidad equivalente al 10 por 100 del remate.

El Jefe o encargado del Registro general de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial y el de la Delegación de Hacienda en Huesca, certificarán de las proposiciones presentadas, relacionándolas por el orden de presentación.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: "Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de construcción de un edificio con destino a Delegación de Hacienda en Huesca", debiendo extenderse en papel sellado de la clase sexta y estar redactadas con arreglo al siguiente modelo:

"D. ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle de ..., número ... en nombre propio o en concepto de apoderado de D. ... o en el de Gerente o representante de la Sociedad ... domiciliada en ..., según copia de la escritura de mandato o del poder que acompaño y que acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los planos y documentos que integran el proyecto aprobado por Real orden de 8 de Octubre último, relativo a la construcción de un edificio con destino a Delegación de Hacienda en Huesca, se comprometo a realizar las obras citadas, tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de ... (en número y en letra).

(Fecha y firma completa del proponente).

Madrid, 5 de Noviembre de 1927.—
El Director general, José de Lara.

S—2042

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS—CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día 28 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de los trozos primero y segundo de la carretera de Estepa a Saucjo, cuyo presupuesto asciende a 304.844,83 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 9.145,34.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 3 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 28 de Octubre de 1927.—El Director general, Gelabert.

S—2029

Hasta las trece horas del día 28 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de los trozos tercero y cuarto de la segunda sección de la carretera de La Roda a Ecija, cuyo presupuesto asciende a 409.766,70 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 12.293 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 3 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 28 de Octubre de 1927.—El Director general, Gelabert.

S—2030

Hasta las trece horas del día 28 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la sección de Montellano a Villamartín en la carretera de Utrera a Villamartín, cuyo presupuesto asciende a 220.588,10 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 6.617,64.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 3 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza

de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 28 de Octubre de 1927.—El Director general, Gelabert.

S—2031

Hasta las trece horas del día 28 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo cuarto de sección del Pedroso al Vier en la carretera de Constantina a Aznalcóllar, cuyo presupuesto asciende a 354.660,18 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 10.039,81 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 3 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 28 de Octubre de 1927.—El Director general, Gelabert.

S—2032

Hasta las trece horas del día 28 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de los trozos primero y segundo de la carretera de Mairena del Alcor al kilómetro 12 de la de Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba a Málaga, cuyo presupuesto asciende a pesetas 408.813,55, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 12.264,41 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 3 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefa-

tura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 28 de Octubre de 1927.—El Director general, Gelabert.

S—2033

Hasta las trece horas del día 28 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de los trozos noveno y décimo de la carretera de Peñarol a la de Fuenteovejuna al Castillo de las Guardas cuyo presupuesto asciende a pesetas 372.184,77, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 11.164,04 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 3 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 28 de Octubre de 1927.—El Director general, Gelabert.

S—2034

Hasta las trece horas del día 28 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de los trozos primero y segundo de la carretera de la Estación de Urda a Abojinar, cuyo presupuesto asciende a 451.317,57 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 13.539,53 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 3 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones

sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 28 de Octubre de 1927.—El Director general, Gelabert.

S-2035

SECCIÓN DE PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Octubre último esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Diciembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la escollera del dique-muelle de Poniente del puerto de Almería, provincia de ídem, cuyo presupuesto de contrata es de cinco millones setecientos sesenta y nueve mil treinta y cuatro (5.769.034) pesetas setenta y dos (72) céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1 de Julio de 1911, y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Almería. Jefatura de Obras públicas y Junta de Obras del puerto de Almería.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 15 de Diciembre próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 57.790,35 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio del sorteo.

Madrid, 4 de Noviembre de 1927.—El Director general, Gelabert.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de reparación de la escollera del dique-muelle de Poniente del puerto de Almería en su primera y segunda alineación, provincia de Almería, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de reparación de la escollera del dique-muelle de Poniente, en su primera y segunda alineación, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas cinco millones setecientos sesenta y nueve mil treinta y cuatro pesetas setenta y dos céntimos (5.779.034,72).

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito por Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de cuatro años a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, y el pago de dichas certificaciones se hará una vez que sean aprobadas por la Comisión permanente de la Junta de Obras del puerto, con el descuento del 1,30 por 100.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 1.444.758,68 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el Presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, se abonarán las cantidades que se cifan.

11. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato de trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica igualmente, en cumplimiento del artículo segundo de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subas-

ta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

17. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos por el precio en que oportuna y contradictoriamente hubieren sido lasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

18. El contratista está obligado a ejecutar en cada año la cantidad y clase de obra a prorrata del plazo de ejecución, con una tolerancia máxima del 20 por 100 en el primer año, que se compensará en los siguientes hasta la total terminación de la obra. La fijación de las unidades y clases de obra o trozos en que han de desarro-

llarse los trabajos, se fijarán a propuesta de la Dirección facultativa.

19. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entiende aplicable como suplementoria la legislación general de Obras públicas, de Contratación administrativa y las disposiciones de carácter social que sean aplicables.

20. A los efectos de lo previsto en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar, la existencia de crédito para el pago de esta obligación, según certificación expedida por el Secretario de la Junta, con fecha 30 de Septiembre de 1927.

Madrid, 4 de Noviembre de 1927.—
El Director general, Gelabert.

S—2028

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CASTELLÓN

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Octubre del corriente año, esta Junta ha acordado celebrar la subasta de las obras de "Reconstrucción y refuerzo del dique transversal", de este puerto, cuyo presupuesto de contrata es de 245.214,04 pesetas, teniendo lugar el día 15 del próximo Diciembre, a las once horas.

Se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Castellón, ante la Comisión permanente de esta Junta de Obras del puerto, en su local oficial, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas en dicho local y en el Gobierno civil de la provincia.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 10 del próximo Diciembre, y en todos los Gobiernos civiles de la Península y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, con arreglo al modelo adjunto, siendo desechadas las que no se ajusten a él, y la cantidad que previamente se ha de consignar en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, para tomar parte en la subasta, será de 7.400 pesetas en metálico, en obligaciones del empréstito de la Junta de Obras del puerto de Castellón o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber efectuado el depósito del modo que previene la mencionada Instrucción.

En el caso que resultasen más ventajosas dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, entre los autores de ellas, durante el término de quince minutos, y si terminado éste plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Castellón, 5 de Noviembre de 1927.—El Secretario-Contador, José Simón.—El Presidente, Juan Peris

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de "Reconstrucción y refuerzo del dique transversal" del puerto de Castellón, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—2041

JUNTA CENTRAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y correspondencia entre E. Ignacio Sánchez y Sánchez y la Sociedad anónima "Santa Teresa", en la línea de Cartagena a Sevilla, en vehículos con motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 21 de Noviembre actual hasta el 21 de Diciembre próximo inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 26 de Diciembre de 1927, a las doce horas, en la Secretaría de la Junta Central y ante una Comisión de esta Junta.

Madrid, 2 de Noviembre de 1927.—
El Secretario, Jaime Sáez Corcajada.

Modelo de proposición que se cita

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos con motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (Consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las cla-

ses que a continuación se expresan: (Expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la ... (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S-2047

Habiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y correspondencia entre D. Rafael Pino Toranzo y D. Mariano García Alba, en la línea de la estación férrea de Santa Eulalia (Teruel) y Orta (Guadalajara), en vehículos de motor mecánico, con arreglo a un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presentan concierne las proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel lustrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la subdelegada Secretaría desde el día 17 del corriente mes hasta el 17 de Diciembre próximo inclusive, a las doce horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 22 de dicho Diciembre de 1927, a las doce horas, en la Secretaría de la Junta Central y ante una Comisión de esta Junta.

Madrid, 2 de Noviembre de 1927.— El Secretario, Jaime Sáez Corcajada.

Modelo de proposición que se cita

Don ... natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos con motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (Expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la ... (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S-2048

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

NEGOCIADO DE BENEFICENCIA

El día que haga veintinueve naturales, empezando a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, si no fuera festivo, y si lo fuese, al siguiente hábil y hora de las doce, tendrá lugar en uno de los salones de la excelentísima Diputación provincial de Jaén, bajo la Presidencia del ilustrísimo señor Presidente de la misma o del señor Vocal en quien delegue, la subasta para contratar el suministro de 174.000 kilos de harina panificable con destino a los Establecimientos de Beneficencia, al tipo de 67 céntimos kilo.

Las proposiciones deben ajustarse al modelo que se inserta al final, y el plazo de admisión de pliegos será de veinte días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, presentándose en la Secretaría de la excelentísima Diputación provincial de Jaén, Negociado de Beneficencia.

Con estos pliegos debe acompañarse cédula personal del interesado y resguardo del depósito provisional constituido en la Caja de la Diputación contratante, en la general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, por la cantidad de cinco mil ochocientos veintinueve pesetas (5.829), 5 por 100 de las 116.580 pesetas a que asciende el importe de la harina que se desea contratar.

Una vez hecha la adjudicación definitiva se requerirá al rematante para que, dentro del término de diez días, constituya el depósito definitivo, importante once mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas (11.658), 10 por 100 del importe total de este artículo.

El contrato referente a este suministro dará comienzo el día 1.º de Enero de 1928 y terminará el día último de Diciembre del mismo año.

La excelentísima Diputación provincial de Jaén se obliga a abonar el importe de la harina consumida en un mes, según liquidación que se practicará dentro del siguiente, y en caso de retrasarse el pago, el contratista tendrá derecho al abono del 5 por 100 de interés anual.

El Letrado designado para el hastanteo de poderes lo será D. Rafael Alarcón y Canales, Secretario de la excelentísima Diputación contratante, y en caso de ausencia o enfermedad el Abogado que le sustituya en su cargo.

Los pliegos de condiciones se han publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Jaén*, núm. 132, correspondiente al 3 de Noviembre actual, y

se encuentran de manifiesto en la Secretaría de aquel Centro, Negociado de Beneficencia, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Jaén, 6 de Noviembre de 1927.— El Secretario de la Diputación, Rafael Alarcón.—V.º B.º: El Presidente (illegible).

S-2043

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío los resguardos que a continuación se detallan, se anuncia al público por segunda vez, en cumplimiento de lo preceptado en el artículo 64 del Reglamento de este Banco:

Imposición en metálico núm. 627, expedido por la sucursal de este Banco en Teruel, el 13 de Octubre de 1927, a favor de doña Carmen Tortajada Sánchez, doña Adoración Gimeno Tortajada y D. José Gimeno Tortajada, indistintamente, por pesetas 1.000.

Depósito voluntario número 935, expedido por la sucursal de este Banco en Huesca, a favor de D. Agustín Delplán Puente y doña Elvira Navarro Perna, indistintamente, por pesetas nominales 5.000, en Obligaciones del Tesoro 5 por 100, emisión 14 de Abril de 1924.

Resguardos de "Valores en poder de Corresponsales", expedidos por esta Central, con los números 734 y 735, a favor de D. Antonio Santos Romea, por marcos nominales 12.400 y 32.600, respectivamente, en Cédulas del Banco Hipotecario de Hamburgo 4 por 100.

Zaragoza, 29 de Octubre de 1927.— El Secretario, Joaquín Bardavio.

X-3665 (Rectificado)

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUZES

OBLIGACIONES SEVILLA-JEREZ-CADIZ, SERIE AMARILLA

Pago del cupón número 42, de las obligaciones de interés fijo, vencimiento de 1.º de Diciembre de 1927, y del cupón número 40, de las obligaciones de interés variable.

El cupón número 42, de las obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie amarilla, de interés fijo, de vencimiento de 1.º de Diciembre de 1927, se pagará, con deducción de los impuestos correspondientes, a partir de esa fecha: En Madrid: en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona: en el Banco Español del Río de la Plata.

En Bilbao: en el Banco de Bilbao. En Santander: en el Banco de Santander.

En Málaga: en la Caja Central de la Compañía.

1.º A razón de cinco pesetas, o sea

a 4.57 pesetas, líquido por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de cinco francos, o sea a 4.04 francos, líquido por cupón, al cambio del día 1.º de Diciembre de 1927, para las obligaciones no nacionalizadas en España.

El cupón número 40, de las obligaciones de la misma serie, de interés variable, que, de conformidad con el convenio (art. 3.º), representa el saldo a pagar en 1927 y cuyo importe está fijado según la liquidación definitiva del ejercicio de 1926, se pagará, igualmente, con deducción de los impuestos correspondientes, a partir del 1.º de Diciembre de 1927, en las mismas Cajas que los cupones de las obligaciones de interés fijo, arriba mencionadas.

1.º A razón de cinco pesetas, o sea a 4.01 pesetas, líquido por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de cinco francos, o sea a 4.21 francos, líquido por cupón, al cambio del día 1.º de Diciembre de 1927, para las obligaciones no nacionalizadas en España.

Madrid, 10 de Noviembre de 1927.—El Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X—3763

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

OBLIGACIONES ANDALUCES 3 POR 100.—EMISION 1907.

Pago del cupón número 41, de vencimiento 1.º de Diciembre 1927.

El cupón número 41 de las obligaciones Andaluces 3 por 100, emisión 1907, de vencimiento de 1.º de Diciembre de 1927, se pagará, a partir de esa fecha, a razón de pesetas 7,50, con deducción de los impuestos correspondiendo, o sea a pesetas 6,83 líquido por cupón:

En Madrid: en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona: en el Banco Español del Río de la Plata.

En Bilbao: en el Banco de Bilbao.

En Santander: en el Banco de Santander.

En Málaga: en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 10 de Noviembre de 1927.—El Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X—3764

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre concurso para la venta de 200 toneladas de tubos hervidores viejos e insútiles de hierro y acero, de tres a cinco metros de largo, existentes en los almacenes de Valladolid y divididas en dos lotes de 100 toneladas cada uno, quedando facultados los licitadores para hacer sus ofertas por uno solo o los dos lotes a la vez, no admitiéndose ninguna proposición inferior a un lote.

Para poder tomar parte en este concurso, que se celebrará el día 26 del actual, los licitadores depositarán en la Caja Central, situada en la estación del Norte, en Madrid, o en cualquiera de las Pagadurías establecidas en sus estaciones de Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza, Barcelona o Valencia, antes del día 25 en la Caja Central o antes del 23 en las Pagadurías, la suma de 2.000 (dos mil) pesetas para el primer lote y otras 2.000 (dos mil) pesetas para el segundo lote, que quedarán ingresadas en concepto de fianza como garantía de la proposición.

Esta fianza se devolverá a los postores que no hayan obtenido la adjudicación, pasados los veinte días de la fecha de la celebración del concurso, dentro de cuyo plazo se dará aviso del acuerdo tomado.

Los impresos y pliegos de condiciones que han de regir para el concurso estarán a disposición de los interesados en la oficina de Acopios y en las Pagadurías antes mencionadas.

Las proposiciones se admitirán hasta las dieciocho horas del día 25 del actual en la Secretaría de la Dirección de la Compañía, estación del Príncipe Pío, en Madrid, las que deberán dirigirse al señor Administrador Director, y en otro sobre interior, cerrado y lacrado, se pondrá la inscripción siguiente: "Proposición para el concurso número 10, de venta de tubos hervidores viejos."

El acto de la apertura de pliegos se llevará a cabo a las once de la mañana del citado día 26 de Noviembre, en la oficina del Servicio de Acopios, sita en la estación del Norte, Príncipe Pío, patio de Mercancías, en presencia de aquellos licitadores a quienes interese asistir al repetido acto.

Madrid, 7 de Noviembre de 1927.

X—3765

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCOY

Don Emilio Girón y Rubio, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace público: Que en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario que se tramitan en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Cayetano Solbes García, en nombre de D. Santiago Gisbert Boronat, contra D. Francisco Molle Pascual, sobre reclamación de 194.850 pesetas, se ha acordado sacar de nuevo a pública subasta, y por tercera vez, las fincas que a continuación se describen, bajo las advertencias que luego se detallan:

Primera. Una casa de habitación situada en la calle de Anselmo Aracil, de esta ciudad, señalada con el número 3 de policía, que mide una superficie de doscientos sesenta y nueve metros y trece decímetros cuadrados, compuesta de planta baja, entresuelo y cuatro pisos, con derecho a dos concesiones del manantial del Molinar, de dos mil litros diarios cada una; lindante, por la derecha, entrando, con calle de Juan Canló, y por la izquierda y fondo, con casa de doña María Aznar.

Segunda. Una heredad en el término de esta ciudad de Alcoy, partida de Cotes Alto, denominado "Caseta de Puig" o de "Las Columnas", y actualmente conocida con el nombre de "Torre-Maria", con casa de campo y habitación para el dueño, señalada con el número 54 del Cuartel del Norte, balsa y era de trillar, y además ochenta y seis áreas y treinta centiáreas de tierra huerta de segunda y tercera clase, con algunos olivos, una higuera y un huertecillo de recreo, del que no consta su medida en el Registro, y que tiene tres hanegadas de superficie que son veinticuatro áreas y noventa y tres centiáreas, y Gerocho a una hora y treinta minutos de agua cada ocho días de la fuente del Chorrador de Fillol; lindante actualmente, por el Norte, con tierras de los herederos de José Samper; por Sur y Este, con la vía del ferrocarril de Alcoy a Játiba, y por Oeste, con el camino que conduce a la finca.

Advertencias.

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 6 de Diciembre próximo, a las once de su mañana.

Segunda. La subasta se verificará en dos lotes, uno de la finca descrita en primer lugar y otro de la del segundo.

Tercera. Que en la subasta no se comprenden las dos concesiones del manantial del Molinar de dos mil litros diarios cada una a que tiene derecho la finca descrita en primer lugar.

Cuarta. Que dicha subasta tendrá lugar sin sujeción a tipo, pero los que deseen omar parte en ella deberán consignar en la mesa de este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad fijada en la escritura de préstamo para cada una de las fincas, o sea la de 300.000 pesetas para la primera finca y la de 60.000 pesetas para la segunda, con la rebaja del 25 por 100 en cada una de ellas.

Quinta. Que los autos y la certificación del Registro unida a ellos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alcoy a 31 de Octubre de 1927.—El Secretario, Pedro Gros.—El Juez, Emilio Girón.

X—3770

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En la pieza segunda de los autos de concurso voluntario de acreedores de la entidad Federación Católica Agrícola de Barcelona, en el auto que en su parte accionada...

"Auto.—Barcelona, 28 de Octubre de 1927.

Vislos estos autos; y

Resultando, etc.:

El Sr. D. Ignacio de Lucea y Grijalba, Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, dijo:

Por presentado el anterior escrito que se una a la pieza segunda; llévase a efecto el convenio aprobado en la Junta general de acreedores de la entidad Federación Católico-Agrícola de Barcelona, celebrada el día 14 de los corrientes, cuyo convenio se declara obligatorio para todos los interesados, que deberán estar y pasar por él; publíquese esta resolución, mediante edictos que se inserten en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y *Diario de Barcelona*, dándose con ello por terminado el juicio de concurso; cese la intervención de la correspondencia de la entidad concursada, participándose por oficio al señor Administrador de Correos, y a los fines interesados y en ejecución del convenio; librese y entréguese a cada uno de los acreedores testimonio de la proposición de convenio, acta de la Junta de 14 del actual y presente resolución.

Así por este su auto lo mandó y firma el antedicho Sr. Juez.—Doy fe. Ignacio de Lucea.—Ante mí.—Silverio Valls."

Y para la publicación de dicho auto se expide el presente, que firmo en Barcelona a 7 de Noviembre de 1927. El Secretario judicial, Silverio Valls.

X—3766

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BENABARRE

D. Santiago Sentís Melendo, Juez de primera instancia de Benabarre.

Hago saber: Que en la pieza primera de juicio universal de quiebra de D. Miguel Clavería Lacambra, comerciante, que tuvo su domicilio en Graus, promovido por el Banco de Aragón, se celebró el día 29 de Octubre próximo pasado junta de acreedores, para el nombramiento de tercer Síndico que reemplazase al fallecido D. Julio Salarnes Radigales; en cuyo acto, por los acreedores que concurrieron, por unanimidad, fué designado para dicho cargo de Síndico tercero D. Vicente Salinas Bergua, mayor de edad, casado, industrial, vecino de dicha villa de Graus.

Lo que se publica, después de haber aceptado y jurado dicho cargo el referido D. Vicente Salinas Bergua, a los efectos de la impugnación que previene el artículo 1.220 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Benabarre a 3 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Vicente Arregui.—El Juez, Santiago Sentís.

X—3771

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de

primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, con fecha 5 de los corrientes, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. León Yoldi e Izturiz y D. Andrés Yoldi y Baeza, como causahabientes de doña Cipriana Dolores Baeza, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 6.500 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de 13.000 pesetas la finca hipotecada siguiente:

Una casa, con sus corrales, sita en la ciudad de Segovia, calle del Romero, número 6; linda: por la derecha, con casa de D. Federico Baeza y Ledesma, y por la espalda, con la calle de las Morenas. Consta de planta baja, principal, segundo y bohardillas, distribuidas en varias habitaciones. El total superficie de la finca es de 275 metros 49 centímetros cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y el de Segovia, se ha señalado el día 6 de Diciembre próximo, a las once, anunciándose por edictos y previéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar por lo menos el 10 por 100 de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallará de manifiesto con los autos en Secretaría, habiendo los licitadores de conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Juan León.—El Juez, Miguel Torres.

X—3768

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue doña María del Carmen Claramunt Borja, contra D. Miguel Sánchez Díaz, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa, en construcción, en Madrid, señalada con el número 175 de la calle de Alcalá; comprendida en la manzana 358, distrito judicial y municipal de Buenavista, correspondiente al Registro de la Propiedad del

Norte, tercera sección, que constará de planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero, cuarto y ático; ocupa una superficie de 282 metros y 77 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.642 pies y siete décimos cuadrados, de los que estarán edificadas 3.377 pies y 87 décimos, y el resto se destinará a cuatro patios. La restante descripción consta en autos.

Para cuyo remate se ha señalado el día 12 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose: que el precio en que la indicada finca sale a subasta es el de 450.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores, previamente, el 10 por 100 efectivo de dicha suma; que no se admitirán posturas inferiores al indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se firma el presente en Madrid a 5 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Francisco de P. Rives. Visto bueno, el Juez, José Temes.

X—3769

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de exhorto que por repartimiento ha correspondido a este Juzgado procedente del de igual clase del distrito de San Gervasio de Barcelona, en autos de juicio verbal instados ante el mismo por la Sociedad Le Patrimoine, contra D. Feliciano Ortega López, vecino de esta Corte, calle del Ave María, número 50, sobre pago de cantidad, y como ejecución de sentencia firme dictada en los mismos, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, un motor eléctrico de diez caballos de fuerza, corriente trifásica, que fué tasado en la cantidad de 1.500 pesetas.

Cuya subasta habrá de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso segundo derecha, el día 22 del actual y hora de las once del mismo, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en el remate habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Madrid a 8 de Noviembre de 1927.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez municipal, José de la Plata Vilchez.

X—3767

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

4.707

BUENDIA, Constantino; domiciliado últimamente en Madrid, calle Prim, número 19; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser oído en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado. 12610

4.708

GOMEZ, Dolores; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Prim, número 19; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ser oído en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado. 12611

4.709

GONZALEZ RAMIREZ, Juan; natural de Bornós y cuyo actual paradero se ignora, de estatura regular, moreno, delgado, viste pantalón oscuro, blusa azul oscura, chaqueta negra y sombrero de ala ancha blanco; presunto autor de lesiones causadas a José Rincón Garrido; comparecerá ante el Juzgado municipal del Puerto de Santamaría, sito en calle Jesús Cautivo, número 3, el día 21 del actual, a las diez y cuarenta, a la continuación del correspondiente juicio de faltas; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 12667

4.710

MARIN GOBRIECH, José; ambulante, dueño de un oso, vecino de Tabuabar (Servia), domiciliado últimamente en Murcia; comparecerá ante la Sección primera de la Audiencia provincial el día 24 del actual, y hora de las diez, a fin de prestar declaración en el acto de la vista del juicio oral de la causa número 43 del año 1926, sobre lesiones. 12616

4.711

TRES GITANOS que hará unos diez meses cambiaron a Manuel Pérez y Pérez, vecino de Carabanchel Bajo, una yegua de diez años, en la taberna de César Jiménez, sita en el mismo pueblo, uno de los cuales se llama

Ricardo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para recibirles declaración en causa que se instruye por hurto de una yegua a Juan García Ballesteros, con el número 59 de 1927. 12644

4.712

ALBA RIPOSO, Gregorio; de veinticuatro años, soltero, dependiente, natural de Madrid, hijo de Luis y María; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, núm. 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, bajo el núm. 1.255 del año actual, por vejación; apercibido que de no verificarle le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.713

ALONSO RAMOS, José; de treinta y tres años, soltero, hijo de Bernardo y Carmen, natural de Madrid; comparecerá dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, núm. 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, bajo el núm. 1.367 de 1927, por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.714

ANTORAZ ANTORAZ, Manuel; edad de diecisiete años, soltero, hijo de Agustín y Eugenia, natural de Sepúlveda (Segovia); domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Engracia, 107; comparecerá dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, núm. 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, bajo el número 1.154 de 1927, por malos tratos y lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.715

BERRUEDO RESO, Guillermo; edad de diecinueve años, cajista de imprenta, hijo de Felipe y Marcelina, natural de Gardoles de Abajo (Guadalajara), y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, bajo el número 1.261 de 1927, por ocultación de nombre; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.716

BLANCO PALANQUI, D. Esteban; de cuarenta años, soltero, propietario, natural de Paredes de la Nava (Palencia); hijo de José y de María, que dijo vivir en Madrid, calle del Carmen, número 39, cuarto segundo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.763 de 1927.

4.717

CARNERO ALONSO, Fabiana; de cincuenta años, soltera, natural y vecina de Madrid, hija de Antonio y de María, que dijo vivir en la Carretera de Toledo, número 38, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por estafa, número 1.771 de 1927.

4.718

CONDUCTOR del automóvil 5.496, S. S.; cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 1.764 de 1927.

4.719

CONDUCTOR del automóvil 621-I-95; cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 19 del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 1.699 de 1927.

4.720

DUEÑO del automóvil 62-1 95, cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 19 del próximo mes de Diciembre y hora de las once de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.699 de 1927.

4.721

FERNANDEZ LOPEZ, Manuel; de treinta y seis años natural de Chinchilla (Albacete), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerán dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, calle de Belén 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, bajo el número 1.265 de 1927, por vejación, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

(Continúa en la página 247.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD. — CONTABILIDAD LEGISLATIVA

NÚMERO 1

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Marzo de 1927 y en los de Enero y Febrero anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
SECCION PRIMERA									
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
<u>Art.º</u>									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	20.743.075,98	459.245,15	21.202.321,13	16.030.441,27	4.611.882,90	20.642.323,17	30.773.517,25	5.071.129,05	41.844.646,30
16 centésimas sobre la misma...	2.931.075,12	88.142,25	3.019.217,37	2.218.744,67	765.459,23	3.084.203,90	5.249.819,79	853.601,43	6.103.421,22
Riqueza urbana con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	12.879.701,43	157.644,45	13.037.345,88	10.384.060,96	1.354.045,74	12.038.106,70	23.263.762,39	1.811.690,19	25.075.452,58
16 centésimas sobre la misma...	1.898.629,51	24.437,34	2.023.067,15	1.824.824,16	338.489,99	1.863.111,15	3.523.253,67	362.924,63	3.886.178,30
Cuotas correspondientes a bienes del Estado.									
Rústica.....	11.824,22			2.680,21			14.510,43		
Urbana.....	3.180,87	12.633,72	27.638,61	716,78	116.034,86	119.437,66	3.897,46	128.748,38	147.159,27
Zona de ensanche 7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	310.364,18	7.214,89	317.579,07	211.709,92	13.971,01	225.680,93	522.074,10	21.185,90	543.260,00
2.º Idem industrial y de comercio.....	22.152.519,86	889.589,33	23.039.109,19	16.245.658,51	3.989.517,64	20.235.176,15	36.398.178,37	4.876.106,97	43.274.285,34
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	12.927.207,27			13.013.148,28			25.940.355,55		
Del capital.....	6.082.183,86	3.757.133,95	25.455.032,34	15.310.901,47	2.384.697,69	43.162.296,41	21.373.085,32	6.141.861,64	68.607.828,75
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	2.708.477,27			12.443.548,97			15.152.026,24		
4.º Donativo del Clero y monjas.....	139.734,84	»	139.734,84	153.521,94	»	153.521,94	293.259,78	»	293.259,78
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	17.861.400,32	233.146,22	18.094.546,54	26.310.237,69	3.126.143,36	29.436.381,05	44.171.638,01	3.359.289,58	47.530.927,59
Canon de superficie.....	2.912,70	4.371,01	7.384,61	66.468,92	114.356,12	180.825,04	69.431,62	119.028,03	188.459,65
Sobre la explotación.....	109.497,39	1.079,75	110.577,14	1.043.820,37	1.511,92	1.045.332,79	1.153.318,26	2.691,67	1.155.909,93
7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	304.597,01	»	304.597,01	178.779,17	»	178.779,17	481.376,18	»	481.376,18
8.º Idem de cédulas personales.....	38.949,02	»	38.949,02	144.811,36	18.425,31	163.236,70	183.760,41	18.425,31	202.185,72
9.º Idem de pagos:									
Del Estado, con tres décimas ...	1.102.174,01	»	1.102.174,01	1.291.907,00	»	1.291.907,00	2.394.081,01	»	2.394.081,01
Provinciales y municipales, con dos décimas.....	186.793,09	43.368,65	230.161,74	535.173,31	106.468,56	641.641,87	721.986,40	149.835,21	871.801,61
10. Idem sobre Casinos y Circulos de recreo.....	2.876,93	1.010,30	3.887,23	»	6.365,64	6.365,64	2.876,93	7.375,98	10.252,87

11. Idem sobre carruajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo)	5.276,13	511,07	6.787,20	2.045,84	7.317,01	9.302,85	7.321,07	7.823,03	16.150,05
12. Contribución concertada con las provincias Vascongadas	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. con la de Navarra	146.677,70	»	146.677,70	116.677,23	»	115.577,29	262.254,03	»	262.254,88
13. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos	29.236.116,36	»	29.236.116,36	»	»	»	29.236.116,36	»	29.236.116,36
14. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad	17.396,90	2.686,00	20.284,90	64.701,64	17.410,27	82.111,81	82.098,44	20.298,27	102.396,71
15. Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (art. 12 de la ley de 26 de Julio de 1922)	189.402,81	6.835,08	196.237,89	315.572,30	46.817,41	362.389,71	504.974,91	53.652,49	558.627,40
	132.072.094,37	5.886.630,36	137.758.724,73	117.706.858,41	17.318.042,46	135.025.800,87	249.778.952,78	23.005.572,82	272.784.525,60

SECCION SEGUNDA

CAPÍTULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Art.

1.º Renta de Aduanas:									
Derechos de importación	40.250.710,63	1.344.244,90	41.600.904,62	67.937.116,83	5.568.515,09	73.505.635,82	108.193.830,46	6.912.760,68	115.106.600,14
Recargo transitorio	368.289,18	21.442,53	389.731,71	717.180,11	75.204,90	792.385,01	1.336.469,29	90.647,43	1.182.116,72
Idem de exportación	222.501,10	192,15	222.693,25	347.618,83	20,75	347.639,58	570.119,93	212,90	570.332,83
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras	3.522.738,92	37.093,42	3.560.432,34	5.967.201,19	27.131,92	5.994.333,11	9.489.940,11	64.835,34	9.554.765,45
Idem de tonelaje	286.557,21	»	286.557,21	523.671,62	»	523.671,62	810.228,83	»	810.228,83
Derechos menores	250.227,36	0.026,55	250.253,91	492.700,92	56.045,04	548.746,86	742.928,28	62.072,40	805.000,77
Idem sanitarios	15.989,76	38,00	16.227,76	25.168,45	130,00	25.304,45	41.158,20	174,00	41.332,20
Idem de reconocimiento de ganado a su importación	6.051,10	»	6.051,10	10.042,00	24,00	10.066,00	10.093,10	24,00	17.017,10
Idem de Aduanas por material de obras públicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.º Impuesto sobre el azúcar	7.874.038,54	»	7.874.038,54	10.163.138,30	70,00	19.163.218,88	27.037.177,43	79,99	27.037.257,42
3.º Idem sobre el alcohol	2.730.089,39	»	2.730.089,39	5.578.748,44	88.364,82	5.665.113,26	8.356.837,83	88.364,82	8.445.202,65
4.º Idem sobre la achicoria	240.429,74	»	240.429,74	416.366,48	»	416.366,48	656.796,22	»	656.796,22
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias	692.508,20	»	692.508,20	1.758.243,71	»	1.758.243,71	2.450.751,91	»	2.450.751,91
6.º Derechos obvenacionales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos)	321.598,51	»	321.598,51	801.777,54	»	801.777,54	1.123.376,05	»	1.123.376,05
7.º Impuesto de Consumos	168.999,38	60.962,86	239.962,24	148.183,36	176.130,97	324.314,33	314.882,74	246.003,83	600.976,57
8.º Idem sobre los transportes espectaculares y de lujo y de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales	4.980.678,48	228.641,12	5.209.319,60	9.006.243,82	325.334,53	10.231.578,35	14.896.922,30	553.975,05	15.440.897,05
9.º Timbre del Estado	25.837.731,68	»	25.837.731,68	50.283.152,01	»	50.283.152,01	76.120.883,09	»	76.120.883,09
10.º Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11.º Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	2.318.497,45	80.773,85	2.399.271,30	6.423.826,18	113.799,60	6.537.625,84	8.742.323,63	160.573,51	8.898.207,14

	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
12. Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza.....	362.432,63	•	362.432,63	720.273,99	•	720.273,99	1.091.706,62	•	1.091.706,62
13. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	674.861,05	•	674.861,05	1.442.561,47	7,40	1.442.568,87	2.117.422,52	7,40	2.117.429,92
	91.178.639,30	1.745.015,47	92.923.654,77	172.671.118,84	6.430.796,57	179.101.915,41	263.849.758,14	8.175.812,04	272.025.570,18
SECCION TERCERA									
CAPITULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
<i>Arts.</i>									
1.º Tabacos.....	24.667.015,86	•	24.667.015,86	43.421.468,04	•	43.421.468,04	68.088.483,90	•	68.088.483,90
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	3.394.484,37	•	3.394.484,37	7.325.946,28	•	7.325.946,28	10.720.430,65	•	10.720.430,65
3.º Loterías.....	18.415.106,00	•	18.415.106,00	74.046.214,00	•	74.046.214,00	92.461.320,00	•	92.461.320,00
4.º Producto de rifas.....	5.218,88	•	5.218,88	4.627,89	•	4.627,89	9.846,77	•	9.846,77
5.º Casa de la Moneda.....	61.837,08	•	61.837,08	105.674,48	•	105.674,48	167.511,56	•	167.511,56
6.º Producto de la GACETA.....	91.524,25	5.140,00	96.664,25	192.660,45	55.532,35	248.221,80	284.313,70	60.672,35	344.886,05
7.º Correos:									
Cupo postal.....	198,90	•	198,90	247.576,07	•	247.576,07	247.775,57	•	247.775,57
Otros productos.....	32.226,70	•	32.226,70	584.855,46	•	584.855,46	617.082,25	•	617.082,25
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	2.409.238,07	•	2.409.238,07	99.830,25	•	99.830,25	2.509.068,92	•	2.509.068,92
9.º Establecimientos penales.....	11.030,76	•	11.030,76	10.700,74	•	10.700,74	21.740,60	•	21.740,60
	49.087.881,56	5.140,00	49.093.021,56	126.039.592,26	55.532,35	126.095.124,61	175.127.473,82	60.672,35	175.188.146,17
SECCION CUARTA									
CAPITULO IV									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
<i>Arts.</i>									
Rentas									
1.º Salinas de Torrevieja.....	162.373,63	•	162.373,63	176.820,40	•	176.820,40	339.203,08	•	339.203,08
2.º Minas:									
Almadén.--- Producto líquido.....	•	•	•	5.000.000,00	•	5.000.000,00	5.000.000,00	•	5.000.000,00
Líbaros.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	4.916,28	4,66	4.920,94	39.503,95	1.307,28	40.811,13	44.420,13	1.311,94	45.732,07
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	30,00	•	30,00	733,75	•	733,75	733,75	•	733,75
Producto de canales y navegación fluvial.....	467,61	•	467,61	63.202,51	•	63.202,51	63.670,12	•	63.670,12

Idem de montes y plantíos.....	12.501,49		12.501,49	28.703,82	666,00	29.389,02	41.205,10	666,00	41.227,10
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	3.515,00		3.515,00	2.700,30		2.700,30	6.215,30		6.215,30
4.º Renta de los bienes del Clero a mérito y por venta de frutos.....	466,68		466,68	696,22	399,71	1.095,93	1.162,88	399,71	1.562,59
6.º Idem de cruzada (producto líquido).	293.222,40		293.222,40	300.069,79		800.039,79	593.292,19		593.292,19
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....									
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios.	211.303,23	16.129,16	227.432,39	201.757,70	36.166,02	242.923,72	419.000,93	64.296,18	470.356,11
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento.....	267.352,09		267.352,09	769.210,66		769.210,66	1.036.562,75		1.036.562,75
Hacienda.....	2.255,26		2.255,26	5.764,73		5.764,73	8.019,99		8.019,99
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....					125,00	125,00		125,00	125,00
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	27.850,00	6.675,00	33.525,00	270.615,00	3.975,00	274.490,00	298.365,00	9.650,00	308.015,00
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	28.575,00		28.575,00	41.932,08	7.300,00	49.232,08	70.507,08	7.300,00	77.807,08
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.	591,50		591,50	1,91		1,91	593,41		593,41
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza..	146.398,76		146.398,76		146.445,06	146.445,06	146.398,76	146.445,06	292.843,82
Renta de los bienes de los institutos de segunda Enseñanza.....	9.014,00		9.014,00				9.014,00		9.014,00
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	69.208,32	17.776,15	86.984,47	76.113,99	66.691,86	42.805,36	145.320,31	84.467,01	229.787,32
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	3.298,24		3.298,24	3.200,54		3.200,54	6.498,78		6.498,78
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	15.850,00		15.850,00				15.850,00		15.850,00
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.....	2.725,83	3.121,99	6.847,82	25,00	156.333,00	156.358,00	2.750,83	158.454,00	161.205,82
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....									
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.....									
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración.....	239.157,05		239.157,05	635.733,75		635.733,75	774.800,80		774.800,80
Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 16 de Octubre de 1920.....	2.512.253,93		2.512.253,93	2.328.871,27		2.328.871,27	4.841.125,20		4.841.125,20

	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las 16 centésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal).....	644.004,82	234.556,77	878.461,59	392.882,87	327.330,54	720.213,21	1.037.787,40	561.887,31	1.599.674,80
10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial (Por virtud del Estatuto municipal).....	19.883,17	923,22	20.206,39	3.180,78	9.670,55	12.801,33	23.013,05	9.803,77	33.007,72
Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas (Ley 14 Agosto 1919)...	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales (Ley 29 Junio 1917)...	9.988,75	•	9.988,75	1.031,18	•	1.031,18	10.999,93	•	10.999,93
Idem de id. id. a la industria y comercio de Cartagena, por daños en las inundaciones de 1919 (Ley de 29 de Abril de 1920).....	•	•	•	825,00	•	825,00	825,00	•	825,00
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos (Real decreto 21 Diciembre 1920).	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Reintegros de anticipos hechos a las Diputaciones provinciales, con arreglo al Real decreto de 1.º de Julio de 1925.....	181.602,66	•	181.602,66	175.871,52	•	175.871,52	357.474,18	•	357.474,18
Consignación de Diputaciones y Ayuntamientos para sostener por su cuenta Juzgados y Prisiones preventivas.....	5.000,00	•	5.000,00	186.250,00	•	186.250,00	191.250,00	•	191.250,00
Ingresos para mejorar las pensiones mínimas de los Empleados civiles y militares.....	108.870,11	•	108.870,11	79.801,89	•	79.801,89	188.672,00	•	188.672,00
	4.983.553,78	277.585,95	5.261.139,73	10.601.359,11	754.410,02	11.445.769,13	15.674.912,89	1.031.995,97	16.706.908,89

Ventas									
8.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante, de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1871.....	30.694,73	1.222,20	31.916,93	22.312,24	382,04	22.604,28	53.006,97	1.604,24	54.611,21
9.º Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	421,53	»	421,53	622,70	»	622,70	1.044,32	»	1.044,32
10. Productos de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1878....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	9.752,00	»	9.752,00	284,85	»	284,85	10.037,45	»	10.037,45
12. Idem id. de Marina.....	11.936,60	»	11.936,60	87,00	»	87,00	12.082,00	»	12.082,00
	52.861,46	1.222,20	54.083,66	23.306,88	382,04	23.688,92	76.171,34	1.604,24	77.775,58

SECCION QUINTA

CAPITULO V

RECURSOS DEL TESORO

Arts.									
1.º Cuotas militares y multas.....	255.845,54	»	255.845,54	162.457,03	»	162.457,03	418.302,57	»	418.302,57
2.º Idem de súbditos españoles residentes en el extranjero.....	9.135,25	»	9.135,25	12.322,50	»	12.322,50	21.457,75	»	21.457,75
3.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	1.932.163,87	»	1.932.163,87	3.800.965,27	»	3.800.965,27	5.733.129,14	»	5.733.129,14
4.º Derechos de custodia de depósitos.....	22.207,15	»	22.207,15	86.841,57	»	36.841,57	59.048,72	»	59.048,72
5.º Publicaciones oficiales.....	3.731,25	338,75	4.069,00	2.884,25	1.143,75	4.028,00	6.016,50	1.477,50	8.093,00
6.º Recursos eventuales de todos los ramos.....	517.069,07	1.853,25	518.922,22	1.449.101,48	5.006,17	1.454.707,65	1.008.231,45	7.469,42	1.973.700,87
7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	12.750,69	»	12.750,69	11.074,17	»	11.074,17	23.824,86	»	23.824,86
8.º Atencas.....	8.317,17	»	8.317,17	9.835,53	»	9.835,53	18.152,70	»	18.152,70
9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	72.250,00	»	72.250,00	144.500,00	»	144.500,00	216.750,00	»	216.750,00
10. Idem id. administrativo y persona afecto a las minas de Almadén que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11. Recurso extraordinario. — Producto de negociación de Deuda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12. Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	14.835,36	»	14.835,36	43.860,00	»	43.860,00	58.704,36	»	58.704,36

	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Arts.									
13. Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.....	754,02	•	754,02	251.504,10	•	251.504,10	252.258,81	•	252.258,81
14. Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos.....	149.104,02	•	149.104,02	191.753,97	•	191.753,97	340.857,99	•	340.857,99
15. Producto del recargo sobre apremios.....	125.161,32	•	125.161,32	593.043,87	•	593.043,87	718.205,10	•	718.205,10
Recursos extraordinarios (suprimidos)...	•	9,17	9,17	•	34,64	34,64	•	43,81	43,81
	3.123.326,21	2.206,17	3.125.532,38	6.710.212,83	6.784,56	6.716.997,39	9.833.539,04	8.990,73	9.842.529,77
RESUMEN									
Sección 1.ª—Contribuciones directas....	132.072.094,37	5.686.630,36	137.758.724,73	117.706.859,41	17.318.942,46	135.025.800,87	249.778.052,78	23.005.572,82	272.784.525,60
Idem 2.ª—Idem indirectas.....	91.178.639,30	1.745.015,47	92.923.654,77	172.671.118,84	6.430.796,57	179.101.915,41	263.849.758,14	8.175.812,04	272.025.570,18
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	49.097.881,56	5.140,00	49.093.021,56	123.030.592,26	55.532,35	123.085.124,61	175.127.473,82	60.672,35	175.188.146,17
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	4.083.553,78	277.585,95	5.261.139,73	10.691.350,11	754.410,02	11.445.769,13	15.674.912,80	1.031.995,97	16.706.908,86
Ventas.....	52.864,46	1.222,20	54.086,66	23.306,88	382,04	23.688,92	78.171,34	1.604,24	77.775,58
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	3.123.326,21	2.206,17	3.125.532,38	6.710.212,83	6.784,56	6.716.997,39	9.833.539,04	8.990,73	9.842.529,77
	280.498.359,68	7.717.809,15	288.216.169,83	433.842.448,33	24.566.848,00	458.409.296,33	714.340.808,61	32.284.648,15	746.625.456,76
RECURSOS MUNICIPALES									
RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Industrial y de comercio.....	4.804.316,66	296.802,60	5.101.208,26	2.949.216,03	645.824,25	3.595.040,88	7.753.532,29	942.716,85	8.696.249,14
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	82.852,42	•	82.852,42	102.034,74	6.447,24	108.481,98	274.887,16	6.447,24	281.334,40
Impuesto de utilidades.....	481.157,17	2.811,16	483.938,33	103.844,40	10.327,02	114.171,42	585.001,57	13.138,18	598.139,75
Idem del consumo de gas y de electricidad.....	447.979,09	211,30	448.190,39	763.777,17	3.251,99	767.029,16	1.311.756,29	3.463,29	1.215.219,55
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos.....	•	•	•	60,62	•	60,62	60,62	•	60,62
Idem coches y carruajes de lujo.....	1.417,67	194,88	1.612,55	739,20	1.507,46	2.246,75	2.156,96	1.702,34	3.859,30
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario)...	802.561,40	38.876,42	841.437,82	950.601,20	70.476,89	1.021.078,09	1.753.162,60	109.353,31	1.862.515,91
ARBITRIOS MUNICIPALES									
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio	703.490,72	1.938,64	705.429,36	245.106,05	257.040,85	502.146,90	948.602,37	259.009,49	1.207.611,86

Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado				6.521,03	1.125,83	7.646,86	6.521,03	1.125,83	7.646,86
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.....	4.063.096,90	78.154,28	4.141.251,18	3.409.624,89	230.742,53	3.634.367,42	7.488.721,79	308.896,81	7.776.618,60
	11.386.877,03	419.109,28	11.805.986,31	8.616.525,62	1.226.744,00	9.842.269,62	20.002.402,65	1.645.853,34	21.648.255,99

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero a Marzo de los años 1923 a 1927 con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

CONCEPTOS	1923	1924	1925	1926	1927
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	71.357.324,18	68.396.916,01	71.573.904,89	71.990.429,66	77.600.114,72
Idem industrial y de comercio	31.825.967,68	43.246.811,11	39.838.682,6	40.044.889,23	43.274.285,34
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	103.606.595,0	123.500.031,01	17.420.659,61	51.046.610,97	64.607.328,75
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	36.557.418,91	36.354.101,41	36.827.177,47	40.074.513,55	47.530.927,56
Idem de minas	1.043.760,77	1.065.502,6	1.889.209,01	1.765.913,56	1.341.809,58
Idem de cédulas personales	670.301,54	899.256,79	1.688.723,40	1.536.616,25	202.185,72
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	4.745.29,87	4.061.311,84	3.555.408,00	4.071.617,67	3.265.882,62
Idem sobre carruajes de lujo	88.195,57	107.081,87	63.957,12	37.126,85	16.160,05
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra	1.551.217,12	1.668.584,26	1.085.428,80	1.322.156,23	262.254,98
Renta de Aduanas	129.278.463,29	160.933.284,36	135.767.511,96	149.916.056,77	128.687.194,04
Impuesto sobre el azúcar	25.644.357,24	29.213.994,67	25.946.049,24	27.406.727,77	27.077.257,2
Idem sobre el alcohol	12.719.559,81	13.997.029,94	11.211.954,01	10.114.113,32	8.447.202,65
Derechos obvenacionales de los Consulados	10.049.590,14	2.359.734,43	916.505,55	562.004,28	1.123.576,06
Impuesto de consumos	4.500.680,67	3.984.902,37	1.592.500,81	974.616,66	560.976,51
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales	19.750.155,27	14.006.43,37	15.055.876,25	15.567.116,69	15.440.897,95
Timbre del Estado	46.400.434,52	59.901.587,59	57.024.553,35	57.051.213,55	76.120.883,69
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	6.660.438,87	7.939.956,83	8.451.255,71	8.486.405,41	8.852.897,14
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	543.479,49	572.450,98	478.271,86	1.024.307,25	1.041.706,52
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	1.852.725,11	293.645,07	1.511.371,85	1.788.973,34	2.117.429,92
Tabacos	55.916.525,06	63.461.790,76	64.688.657,52	62.238.856,38	66.083.419,30
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	11.773.746,87	10.192.980,97	10.334.260,65	11.231.132,84	10.720.430,65
Loterías	87.269.986,57	97.095.574,00	86.811.979,00	92.514.749,89	92.471.166,77
Minas	1.581.350,00	"	"	3.000.000,00	5.000.000,00
} Almadén	890.000,00	250.000,00	350.000,00	"	"
} Linares	693.938,40	893.500,91	911.298,83	751.721,56	593.292,19
Renta de Cruzada	9.290.712,50	9.395.287,60	551.491,72	897.051,15	459.760,32
Cuotas militares y multas	16.062.205,82	23.016.737,34	36.037.935,46	25.619.260,88	23.903.596,25
Los demás recursos ordinarios	"	90.142.000,00	2.119.500,00	"	"
Producto de negociación de Deuda	7.492.356,26	205.423,99	24.219,01	"	"
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad	"	"	"	"	"
Idem de la venta de sulfato de cobre	120.799,66	96.837,94	32.873,50	24.683,00	59.704,86
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	221.463,64	179.907,52	62.222,21	0.975,97	252.258,81
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica	2.622.705,03	4.142.369,64	4.661.841,93	4.745.919,22	4.811.125,20
Idem de anticipos a las Compañías de ferrocarriles conforme al R. D. 15 Octubre 1920	26.844.105,86	20.232.029,57	22.699.704,56	24.689.970,14	29.236.116,36
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción de sus descuentos directos	723.901.002,12	876.865.584,42	731.976.592,99	744.482.903,24	746.625.456,16
RECURSOS MUNICIPALES					
Resargos sobre las contribuciones del Estado	7.420.488,67	9.190.318,88	9.218.311,86	12.991.114,44	12.557.378,67
Arbitrios municipales	"	"	"	134.777,72	1.215.258,72
Participación en cuotas de contribuciones del Estado	"	"	"	8.027.034,09	7.775.618,60
RESUMEN	7.420.488,67	9.190.318,88	9.218.311,86	21.152.926,25	21.648.256,99
Ingresos por valores del Tesoro	723.901.002,12	876.865.584,42	731.976.592,99	744.482.903,24	746.625.456,16
Idem por recursos municipales	7.420.488,67	9.190.318,88	9.218.311,86	21.152.926,25	21.648.256,99
	731.321.490,79	886.055.903,30	741.194.904,85	765.635.829,49	768.273.712,16

Observación: Queda sujeto al presenté estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Pagos líquidos verificados durante los meses de Enero y Marzo de 1927 por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

PRESUPUESTO ORDINARIO	MES DE MARZO			MES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1927.	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES									
DEL ESTADO									
Sección 1. ^a —Casa Real	779.166,65	•	779.166,65	804.186,85	•	804.186,85	1.583.353,50	•	1.583.353,50
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	189.191,58	•	189.191,58	189.191,58	•	189.191,58	338.383,14	•	338.383,14
Idem 3. ^a —Deuda pública	79.700,00	28.886.828,88	28.966.528,88	17.892,72	208.868.441,84	208.875.894,6	17.093,38	280.745.270,17	230.842.363,55
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	9.983.066,20	•	9.983.066,20	9.990.262,49	•	9.990.262,49	19.973.528,60	•	19.973.528,60
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	104.816,55	•	104.816,55	100.291,07	•	100.291,07	205.106,67	•	205.106,67
	11.115.940,64	28.886.828,88	36.002.769,52	11.081.304,49	208.868.441,84	217.939.746,33	22.197.245,13	230.745.270,17	262.942.515,30
OBLIGACIONES									
DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.808.810,02	37.216,66	1.945.826,68	2.156.008,08	112.993,09	2.269.001,17	4.084.618,05	150.208,75	4.214.827,80
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	239.808,79	1.436,12	240.741,91	660.692,06	45.981,27	599.674,28	789.899,75	47.416,39	887.316,14
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:									
Obligaciones civiles.....	2.877.068,97	43.255,43	2.720.319,40	3.049.477,24	661.583,90	3.715.061,14	5.726.541,21	708.839,33	6.485.380,54
Idem eclesiásticas.....	5.289.741,78	•	5.289.741,78	5.143.261,86	55.958,29	5.202.220,14	10.386.003,63	55.958,29	10.441.981,92
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	26.404.452,75	1.456.405,40	27.860.858,15	31.295.621,33	11.074.247,98	42.369.772,31	57.699.977,08	12.530.653,88	70.230.630,46
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina.....	10.504.751,31	309.690,07	10.814.441,38	24.489.253,16	7.209.525,96	31.698.779,12	34.904.004,47	7.519.216,03	42.513.220,50
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	18.899.237,06	29.951,67	18.929.188,73	21.496.098,59	2.398.658,95	23.894.757,54	40.995.385,45	2.428.610,62	43.823.946,07
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	14.781.747,11	174.416,86	14.938.168,97	11.905.721,99	1.608.987,81	13.414.109,80	26.967.469,10	1.682.901,67	28.800.278,77
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	28.722.958,23	5.612.838,23	34.335.811,46	12.817.336,12	6.800.774,58	19.618.110,70	41.510.291,95	12.413.627,81	53.953.922,10
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	9.392.791,48	1.197.727,69	10.590.519,17	1.143.907,04	159.870,13	1.343.777,17	10.530.698,62	1.397.597,82	11.984.296,34
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	2.778.965,78	4.242,09	2.778.207,87	2.760.905,27	176.995,16	2.227.900,32	5.624.871,05	181.237,14	5.706.108,19
Idem 11. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	8.897.916,19	786.887,74	9.184.803,93	16.404.088,49	841.544,92	17.245.613,41	21.801.984,08	1.628.132,66	26.430.417,84
Idem 12. ^a —Participaciones de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	19.653.628,50	•	19.653.628,50	108.686.474,08	•	108.686.474,08	128.340.102,58	•	128.340.102,58
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos:									
Presidencia.....	1.142.884,61	10.841,80	1.153.176,44	126.335,21	41.711,74	167.046,95	1.268.169,85	52.053,54	1.820.223,39
Ministerio de la Guerra.....	24.690.855,96	6.029.121,46	30.719.977,42	20.391.805,47	8.611.991,61	29.003.797,08	45.82.662,43	14.641.112,97	59.725.775,40
Idem de Marina.....	156.563,70	10.989,44	167.643,14	194.733,51	11.497,53	206.231,04	351.307,21	22.486,37	373.804,18
Idem de la Gobernación.....	269.102,93	5.040,98	274.143,91	282.054,23	•	282.054,23	551.161,22	5.040,98	556.201,30
Idem de Fomento.....	3.405,32	•	3.405,32	81.555,72	65.495,36	147.132,08	65.041,04	65.495,36	150.537,40
Idem 14. ^a —Posesiones españolas en el Africa Occidental.....	843.630,55	•	843.630,55	10.234,20	•	10.234,20	353.854,75	•	353.854,75
Idem 15. ^a —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	2.838.065,43	•	2.838.065,43	2.487.658,28	•	2.487.658,28	5.325.723,71	•	5.325.723,71
	190.686.660,14	99.596.408,07	230.233.063,21	276.546.951,12	245.679.630,91	523.226.056,03	467.183.055,26	286.276.083,98	703.460.119,24

	MES DE MARZO			MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1926	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO									
Presidencia del Consejo de Ministros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ministerio de Estado.....	»	»	»	2.329,13	»	2.329,13	2.329,13	»	2.329,13
Idem de Gracia y Justicia.....	»	»	»	974.603,77	»	974.603,77	1.621.105,56	»	1.621.105,56
Idem de la Guerra.....	646.502,79	»	646.502,79	90.924,78	»	90.924,78	103.183,68	»	103.183,68
Idem de Marina.....	12.258,90	»	12.258,90	1.040,25	»	1.040,25	1.040,25	»	1.040,25
Idem de la Gobernación.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	862.184,51	»	862.184,51	193.102,41	»	193.102,41	1.055.286,92	»	1.055.286,92
Idem de Fomento.....	5.567.116,45	»	5.567.116,45	8.264.510,62	»	8.264.510,62	13.831.627,07	»	14.891.627,07
Idem de Hacienda.....	171.662,21	»	171.662,21	139.016,83	»	139.016,83	310.679,04	»	310.679,04
	7.259.724,88	»	7.259.724,88	9.665.527,79	»	9.665.527,79	16.925.252,65	»	16.925.252,65
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS									
Presupuesto ordinario.....	190.636.680,14	39.596.403,07	230.233.083,21	276.546.395,12	246.679.660,91	523.226.056,03	467.183.055,26	286.276.063,98	753.459.119,24
Idem extraordinario.....	7.259.724,86	»	7.259.724,86	9.665.527,79	»	9.665.527,79	16.925.252,65	»	16.925.252,65
	197.896.385,00	39.596.403,07	237.492.788,07	286.211.922,91	246.679.660,91	532.891.583,82	484.108.307,91	286.276.063,98	770.384.371,89
EXACCIONES MUNICIPALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	3.910.645,55	2.128.306,77	6.038.952,32	863.374,73	5.264.839,11	6.128.213,84	4.774.020,28	7.393.145,88	12.167.166,16
Arbitrios municipales.....	318.090,78	»	318.090,78	45.374,60	307.319,16	362.693,76	368.465,38	307.319,16	670.784,54
Participación en cuotas de contribuciones del Estado.....	3.698.060,85	3.326.493,14	7.024.553,99	106.348,66	1.447.558,10	1.553.706,76	3.804.409,01	4.773.851,24	8.678.260,26
	7.926.796,68	5.454.799,91	13.381.596,59	1.015.097,99	7.019.516,37	8.034.614,36	8.941.894,67	12.474.316,28	21.416.210,95
RESUMEN GENERAL									
Obligaciones presupuestas.....	197.896.385,00	39.596.403,07	237.492.788,07	286.211.922,91	246.679.660,91	532.891.583,82	484.108.307,91	286.276.063,98	770.384.371,89
Exacciones municipales.....	7.926.796,68	5.454.799,91	13.381.596,59	1.015.097,99	7.019.516,37	8.034.614,36	8.941.894,67	12.474.316,28	21.416.210,95
	205.823.181,68	45.051.202,98	250.874.384,66	287.227.020,90	253.699.177,28	540.926.198,18	493.050.202,58	298.750.380,26	791.800.582,84

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuesto ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero a Marzo de los ejercicios de 1923 a 1927, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1923	1924	1925	1926	1927
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	2.375.000,10	2.375.000,15	1.583.333,30	1.583.333,30	1.583.333,30
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	2.665.065,54	877.025,00	346.683,12	342.716,44	338.333,14
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....	326.980.395,78	621.425.683,18	163.751.212,57	348.203.473,65	230.842.863,55
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	24.240.441,37	26.020.551,92	18.474.373,03	19.261.687,02	9.973.328,69
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	»	»	203.045,57	204.763,46	205.106,62
	356.260.902,79	650.696.260,25	184.358.602,64	869.695.973,87	252.942.615,30
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	429.921,44	401.433,94	343.692,82	2.373.424,03	4.214.827,80
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	3.832.471,49	8.458.893,34	6.036.877,79	7.020.418,09	837.816,14
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	10.587.223,49	9.857.492,71	7.012.589,93	6.921.203,03	6.435.380,54
Idem eclesiásticas.....	15.684.473,26	15.728.849,66	10.653.479,96	10.206.131,51	10.441.961,92
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	112.092.744,65	128.237.939,75	111.291.452,60	110.930.371,89	70.230.630,46
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina.....	54.381.941,76	43.162.948,29	50.463.230,14	48.710.677,10	42.513.220,50
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	72.887.836,48	70.803.712,03	49.685.409,52	51.107.924,27	42.823.946,07
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	46.918.227,26	46.803.965,63	33.267.245,36	34.149.638,04	28.850.278,77
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	210.091.738,54	144.333.707,61	89.095.200,66	97.211.562,69	63.953.922,16
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	5.499.585,06	5.878.154,34	8.003.007,64	7.243.745,93	11.934.296,34
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	15.087.169,08	11.878.379,85	6.126.362,37	5.551.519,25	5.706.108,19
Idem 11. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	143.604.867,59	168.038.068,99	130.041.135,60	192.220.357,41	26.430.417,34
Idem 12. ^a —Participaciones de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	»	»	»	»	128.340.102,58
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos.....	109.954.387,70	143.042.343,11	123.201.030,30	89.935.190,21	62.124.611,67
Idem 14. ^a —Posesiones españolas en el Africa Occidental.....	526.809,60	596.809,60	1.354.398,48	700.680,75	863.804,76
Idem 15. ^a —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	»	»	»	»	5.325.723,71
	1.160.810.290,17	1.442.960.615,10	810.963.821,60	1.033.069.321,07	753.459.119,24
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Presidencia del Consejo de Ministros.....	»	»	»	»	»
Ministerio de Estado.....	»	»	»	»	»
Idem de Gracia y Justicia.....	»	»	»	»	2.829,13
Idem de la Guerra.....	»	»	»	»	1.621.106,56
Idem de Marina.....	»	»	»	»	103.183,68
Idem de la Gobernación.....	»	»	»	»	1.040,25
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	»	»	»	»	1.051.286,92
Idem de Fomento.....	»	»	»	»	13.831.627,07
Idem de Hacienda.....	»	»	»	»	310.679,04
	»	»	»	»	16.025.252,05

Gaceta de Madrid. Núm. 315. 11 Noviembre 1927. Anexo único. — Página 243

	1923	1924	1925	1926	1927
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS					
Presupuesto ordinario.....	1.160.810.290,17	1.442.960.515,10	810.963.821,60	1.033.969.321,07	753.460.110,24
Idem extraordinario.....	»	»	»	»	15.025.252,85
	<u>1.160.810.290,17</u>	<u>1.442.960.515,10</u>	<u>810.963.821,60</u>	<u>1.033.969.321,07</u>	<u>770.384.371,89</u>
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	4.108.198,29	8.244.485,33	8.452.181,85	12.874.895,19	12.167.166,11
Ayudios municipales.....	»	»	»	84.651,04	670.784,64
Participación en cuotas de contribuciones del Estado.....	»	»	»	7.100.490,54	8.678.263,25
	<u>4.108.198,29</u>	<u>8.244.485,33</u>	<u>8.452.181,85</u>	<u>20.059.946,37</u>	<u>21.416.210,95</u>
RESUMEN GENERAL					
Obligaciones presupuestas.....	1.160.810.290,17	1.442.960.515,10	810.963.821,60	1.033.969.321,07	770.384.371,89
Recursos municipales.....	4.108.198,29	8.244.485,33	8.452.181,85	20.059.946,37	21.416.210,95
	<u>1.164.918.488,46</u>	<u>1.451.205.000,43</u>	<u>819.416.003,45</u>	<u>1.054.029.267,44</u>	<u>791.800.582,84</u>

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.
 Madrid, 30 de Abril de 1927.—El Jefe de la Sección, José M.^a Fábregas del Pilar.—V.^o B.^o; El Director general, Arturo Forcat.

Elbido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.722

GARCIA AGUADO, Luis; de diez y ocho años, soltero, albañil, hijo de Eduardo y de María, natural de Camorena (Toledo), que dijo vivir en la calle de Manuel Linares, número 3, cuarto bajo, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 19 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 1.800 de 1927.

4.723

GOMEZ, Francisco; cuyas demás señas y circunstancias personales no constan en autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Hermosilla, número 414, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por amenazas, número 1.363.

4.724

GRAO VIDAL, Pablo; conductor y dueño del automóvil 6254-M., cuyas demás circunstancias y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por daños, número 916 de 1927, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.725

LOPEZ MENDIETA, Rafael; de veintidós años, soltero, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir en Madrid, calle de Pignatelli, número 4, cuarto primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.747 de 1927.

4.726

MENENDEZ FERNANDEZ, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir en Madrid, en la calle de Caracas, número 19, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.779 de 1927.

4.727

MORALES BLANCO, Angel; de veintiséis años, casado, albañil, hijo de

Eloy y de Vicenta, natural de Calzada de Calatrava, Ciudad Real, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones número 1.765 de 1927, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.728

MUNOZ CUBERO, Gregorio, de veinticuatro años de edad, soltero, carretero, hijo de Nicolás y de María, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones por imprudencia número 1.139 de 1927, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.729

CRNSTEIN TRAPOTE, Alberto; de veintinueve años de edad, soltero, comerciante, hijo de León y de Aurelia, natural de Madrid, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo bajo el número 1.234 de 1927 por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.730

PINO TOMAS, José Luis del; de veintidós años de edad, estudiante, hijo de José y de Antonia, natural de Madrid y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, bajo el número 408 de 1927 por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.731

RUIZ, Alfonso; conductor de la camioneta número 2.474-W-3, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, bajo el número 1.188 de 1927 por daños, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.732

RUIZ, Andrés, carretero y dueño del carro número 2.872, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir en la calle de Francisco Almirante, número 29, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños número 1.517 de 1927.

4.733

SANCHEZ GARCIA, Marina; de veinticuatro años de edad, soltera, sastre, hija de Julián y de Teresa, natural de Casarrubios (Toledo), que dijo vivir en Madrid, calle de Santa Isabel, número 43, cuarto 4.º número 1, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños número 1.406 de 1927.

4.734

ALMEIDA MACIAS, Benito, acompañado de su padre, Germán Almeida, domiciliado últimamente en la calle de Isabel Ana, número 8 (Carabanchel Bajo); comparecerá el día 3 de Diciembre, a las diez y seis horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, número 2.351, por lesiones casuales, y sea reconocido por el Médico forense.

4.735

ARREBA DE LA TORRE, Emeterio; hijo de Toribio y de Gabriela; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Núñez de Arce, número 17, principal; comparecerá el día 2 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estufa con el número 2.028, instruido contra el mismo y otro.

4.736

BARCIA BARCIA, Gumersindo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Abada, número 12; comparecerá el día 2 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.102, instruido contra José Adell.

4.737

BARNES PLASERO, Eugenio; hijo de Julián y de Rita; domiciliado últimamente en Madrid, sin tener domicilio conocido; comparecerá el día 2 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado

municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 2.001, instruido contra el mismo.

4.738

BENAVENTE TALAVERA, Miguel; dueño del camión automóvil M-8.037; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Francos Rodríguez, 19; comparecerá el día 25 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 2.187, instruido contra Angel Narvosa.

4.739

CAZORLA PASCUAL, Antonia; hija de Enrique y de Prudencia; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Fernando Osorio, número 2, primero, izquierda; comparecerá el día 2 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.337, instruido contra la misma.

4.740

CONTRERAS ANDRES, Mariano; do últimamente en Madrid, plaza del Comandante las Morenas, número 3, piso cuarto; comparecerá el día 2 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños y lesiones, número 2.327, instruido contra el mismo y otro.

4.741

ENDEMANO BAÑALES, Alejandro; hijo de Ignacio y de Daniela; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Montealeón, número 7, piso bajo; comparecerá el día 2 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 2.028, instruido contra el mismo y otro.

4.742

FERNANDEZ ALVAREZ, José María; hijo de Juan y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Caravaca, número 4, primero número 1; comparecerá el día 25 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 2.238, instruido contra Jesús Hibrán.

4.743

FERNANDEZ GARCIA, Julián; do-

miciado últimamente en Madrid, calle de Doña Urraca, número 10 (Puente de Segovia); comparecerá el día 2 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.297.

4.744

FERNANDEZ RODRIGUEZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, número 65, segundo; comparecerá el día 2 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.179 instruido contra Benito Arranz.

4.745

FERRIERE, Juan de la; domiciliado últimamente en la calle de Garibaldi, número 6 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 2 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 2.429, instruido contra el mismo.

4.746

FRANCONI FRUFFI, Gulichino; hijo de Luis y de Alejandrina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Libertad, número 3; comparecerá el día 3 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 2.001, instruido contra Eugenio Barnés.

4.747

GOMEZ DE LA FUENTE, Francisco; hijo de Juan y de Escolástica, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernández de los Ríos, número 36, primero izquierda; comparecerá el día 2 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.345, instruido contra Ramón Bause.

4.748

GOMEZ GARCIA, Enriqueta; hija de Juan y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Encarnación, número 20, bajo; comparecerá el día 2 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el número 2.383, instruido contra Dionisio Sáez.

4.749

GONZALEZ ALVAREZ, Ramona; hija de Manuel y de Gumersinda, do-

miciada últimamente en Madrid, calle del Casino, número 4; comparecerá el día 2 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 2.337, instruido contra Antonia Cazoria.

4.750

GONZALEZ PEREA, María; hija de Leandro y de Felipa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Montera, número 2, portería; comparecerá el día 25 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.291, instruido contra la misma y otros.

4.751

HIBRAN, José; dueño del automóvil M-23.387; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Santa Bárbara, número 8; comparecerá el día 25 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 2.238, instruido contra el mismo.

4.752

LECHUGA LACORNE, María; hija de Angel y de María; domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Pedro Mártir, número 12; comparecerá el día 25 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.291, instruido contra la misma y otros.

4.753

MATA PINO, Angela; hija de Agustín y de María; domiciliada últimamente en la calle de Voluntarios Catalanes, número 50 (Tetuán); comparecerá el día 10 de Diciembre, a las diez y seis horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, en juicio de faltas por maltrato y lesiones de la misma, con el fin de ser reconocida por el Médico forense.

4.754

MENDEZ DE VIGO BERANGER, Juan José; domiciliado últimamente en Madrid, carrera de San Jerónimo, número 14, principal; comparecerá el día 2 de Diciembre, a las once y media ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.163, instruido contra Serafín Angel.

4.755

MENGUAL MAYORA, Angela; hija de José y de María; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Primero de Mayo, número 16; comparecerá el día 2 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.243, instruido contra Angel Sanz.

4.756

NAROOSA, Angel; conductor del camión automóvil M-8.037; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Francos Rodríguez, número 19; comparecerá el día 25 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 2.187, instruido contra el mismo.

4.757

RICO SAN PEDRO, Julio; hijo de Baldomero y de Purificación; domiciliado últimamente en la calle de José Sánchez Pescador, número 10, principal; comparecerá el día 2 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia con el número 2.391, instruido contra el mismo.

4.758

RODRIGUEZ DE TORRES, Pedro; dueño del automóvil núm. M. 16.457, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcalá, número 60, tercero derecha; comparecerá el día 25 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 1.310, instruido contra el mismo.

4.759

ROMERO MENGUAL, Faustina; hija de Gerardo y de Angela, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Primero de Mayo, núm. 16; comparecerá el día 2 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el núm. 2.243, instruido contra Angel Sanz.

4.760

SIMEON VALDIVIESO, José; hijo de José y de Ceferina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Virtudes, número 10; comparecerá el día 2 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1,

principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.297.

4.761

TESTILLANO SILVANS, Martín; hijo de Bruno y de Vicenta, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadores, número 34, bajo; comparecerá el día 2 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato con el número 2.353, instruido contra el mismo y otro.

4.762

TRIBINO RODRIGUEZ, Juan; hijo de Juan y de Felisa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cruz, número 42, tercero izquierda; comparecerá el día 2 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 2.393, instruido contra el mismo y otro.

4.763

BARRIO YUNTA, María; hija de Pedro y de Francisca, domiciliada últimamente en Pl y Margall, 48 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 3 de Enero próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, instruido contra la misma.

4.764

BENAVENTE SERRANO, Francisco; hijo de Francisco y de Mariana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Tres Cruces, núm. 4; comparecerá el día 29 de Diciembre, ante el Juzgado municipal de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, amenazas e insultos, instruido contra el mismo.

4.765

BUENO GARCIA, José; hijo de Pantaleón y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Toledo, 45; comparecerá el día 29 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra el mismo y otro.

4.766

CONTRERAS ALCANTARA, Dolores; domiciliada últimamente en la calle de los Tres Peces, 34; comparecerá el día 29 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruidos contra la misma.

4.767

CONTRERAS ALCANTARA, Josefa; domiciliada en la calle de los Tres Peces, 34, comparecerá el día 29 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma.

4.768

ESPINOSA CARMONA, Consuelo; hija de José y de Dolores, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Méndez Alvaro, 8; comparecerá el día 29 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, instruido contra la misma y otra.

4.769

GARCIA, Pedro; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Miguel Rubiales, número 3; comparecerá el día 29 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Lucio Sanz.

4.770

GONZALEZ GONZALEZ, Justa; hija de Juan y de Petra; comparecerá el día 3 de Enero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, instruido contra la misma.

4.771

HEREDIA CARMONA, Antonio; hijo de Carlos y de María; comparecerá el día 10 de Enero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

4.772

HOYO RODRIGUEZ, Vicente; hijo de Víctor y de Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Princesa, número 29; comparecerá el día 29 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Lucio Sanz.

4.773

IGUALADOR ESTERAS, Pedro; hijo de Julián y de Isidra, domiciliado últimamente en la calle de Antonio, número 3 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 15 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones del mismo, instruido contra Elix Consuegra.

4.774

JIMENEZ GONZALEZ, Luis; hijo de Francisco y de María; domiciliado últimamente en el Arroyo Alroñigal (Puente de Vallecas); comparecerá el día 29 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

4.775

LOPEZ GUARRO, Agustín; domiciliado últimamente en Carretera de Valencia (Puente de Vallecas); comparecerá el día 29 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y lesiones, instruido contra el mismo.

4.776

LORENZO HOERMAT, Valente; hijo de Victorio y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de Valdecaceras, número 3, bajo (Teluán de las Victorias); comparecerá el día 29 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el cobrador de tranvías número 1.008.

4.777

LLAGAR DIEZ, Fernando; hijo de Francisco y de Clementina; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Argumoso, núm. 3 (solar); comparecerá el día 29 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

4.778

MARLEY CALLEJA, Enrique; hijo de Vicente y de Encarnación; domiciliado últimamente en Teluán de las Victorias, calle de Serrallo, núm. 11; comparecerá el día 1.º de Diciembre próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Isidoro Sánchez.

4.779

MARTINEZ ORTEGA, Isidoro; hijo de Isidoro y de Paula; domiciliado últimamente en Madrid, Paseo Imperial, núm. 6 (solar); comparecerá el día 29 de Diciembre próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

4.780

MEDINA PEREZ, Guadalupe; hija de Alejandro y de Josefa; domiciliada últimamente en la calle de Andrés López, núm. 72; comparecerá el día 12 de Enero próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma.

4.781

MENA TORTAJADA, Luis; hijo de Jesús y de Saturnina; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cabeza, núm. 2; comparecerá el día 29 de Diciembre próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra el mismo y otro.

4.782

MORENO LORENZO, Samuel; hijo de Juan y de Casiana; domiciliado últimamente en la calle del Picazo, número 1 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 1.º de Diciembre próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Manuel Morales.

4.783

PEREZ GARCIA, Julia; domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Bernardo, núm. 23; comparecerá el día 29 de Diciembre próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma.

4.784

PEREZ LOZANO, Pedro; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bernardo, núm. 23; comparecerá el día 29 de Diciembre próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

4.785

QUIROGA, Adelino; domiciliado últimamente en el pueblo de Chinchón; comparecerá el día 29 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes u de incurrir en las demás

responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 542 y 858 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

9.627

ALVAREZ FEIJO, José María; de quince años, hijo de Vicente y de Rosa, oriundo y vecino de Castefanes, Ayuntamiento de Gobel (Somateiro); procesado en sumario número 63 del año actual, por abusos deshonestos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la La Cañiza para contestar los cargos que contra él resultan; apercibido de rebeldía en otro caso. 12647

9.628

APARICIO, Manuel; domiciliado últimamente en el Cabañal, calle del Pintor Ferrándiz, letra R; procesado en causa número 90 de 1927, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 12657

9.629

GASTELLO JOSE, Agustín; natural de Ciudadilla (Lérida), de estado soltero, profesión carrero, de unos treinta y tres años de edad, de estatura baja, grueso pelo rubio, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Pallars, número 69, cuadra; procesado en causa número 866 de 1927, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Acisclo Casanovas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12658

9.630

GAZANOVE ETIENNES, Víctor; natural de San Vicente de Poel (Francia), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años, hijo de Francisco y Justa, domiciliado últimamente en Santander; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander, para constituirse en prisión;

bajo aperebimiento de que de no hacerlo así será declarado rebelde.

12654

9.631

CERESAL MEDINA, Fernando; hijo de Manuel y de Rosario, natural de Constantina de la Sierra, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; aperebido de que si no comparece será declarado rebelde.

12645

9.632

CERRO FERNANDEZ, Francisco; hijo de Federico y de Agustina, natural de Ciudad Real, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, Bravo Murillo, 73, segundo, número 1; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ser reducido a prisión.

12613

9.633

FERNANDEZ ZAPATA, José; de cuarenta y seis años de edad, casado, sillerero, vecino de Ciudad Real, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Real, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión en el sumario que se sigue con el número 68 del año actual por falsedad, bajo aperebimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

12642

9.634

GIL GARCÍA E INIGUEZ, Lorenzo; natural de Eguileta (Alava), de estado soltero, profesión chófer, de veinticinco años de edad, hijo de Vidal y de Concepción; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por muerte por imprudencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián.

12624

9.635

MIRANDA LUNA, Estanislao; de veinticinco años de edad, hijo natural de Ana María, casado, oriundo de Capareias (Portugal), cuyo último domicilio fué Tamínio Tuy, jornalero, sin instrucción; procesado en sumario número 28 del año actual por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de La Cañiza, para constituirse en prisión, aperebido de rebeldía en otro caso.

12648

9.636

RODRIGUEZ GOMEZ, Juan; de diez y ocho años, soltero, jornalero,

natural y vecino de Bélmez (Córdoba), hijo de Ramón y de Joaquina; procesado por hurto en causa número 111 de 1926; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco, sito en la calle Prisión, de dicha ciudad, bajo aperebimiento de ser decretada su prisión.

12650

9.637

RODRIGUEZ URRUTIA, Jaime; natural de Manzanillo (Cuba), de estado soltero, profesión comercio, de veintitrés años de edad, hijo de Justo y de Santa; domiciliado últimamente en Santander; procesado por tenencia indebida de arma de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander, para constituirse en prisión, bajo aperebimiento de que de no hacerlo así será declarado rebelde.

12655

9.638

ROSALEZ LEIRA, Francisco; hijo de Emilio y de María, natural de Sevilla, de estado soltero, de profesión barbero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Arraván, número 1; procesado por el delito de tentativa de hurto en el sumario número 57 de este año; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Antequera, a cierto requerimiento, aperebiéndose de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, con arreglo a la ley de Enjuiciamiento criminal.

12634

9.639

TRULA ARRECIGOR, Francisco; natural de Zarauz, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad, hijo de Hilario y de Ignacia; domiciliado últimamente en Orán; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián.

12623

9.640

VARGAS MOLINA, José; de diez y siete años de edad, de estado soltero, profesión barbero, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Don Benito y vecino de Badajoz; procesado por el Juzgado de instrucción de Badajoz en causa por hurto con el número 53 de 1927; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para ingresar en la prisión y cumplir la pena substitutoria en defecto del pago de la multa de 125 pesetas impuesta, bajo aperebimiento de ser declarado rebelde.

12635

AUDIENCIAS TERRITORIALES

BARCELONA

D. Ricardo L.-Linares L.-Linares, Abogado, Oficial de Sala de esta Audiencia territorial.

Certifico: Que por la Sala segunda de lo civil de la misma, en el incidente de pobreza de D. Antonio Pagador y Gómez, dimanante del juicio declarativo de mayor cuantía, seguido por dicho Sr. Pagador contra doña Delfina Bonet y Madrid-Dávila, se ha dictado la providencia que dice así:

"S. S. Presidente.—Lorente.—Salvá. F. Santurio.—Torre.—Barcelona, 17 de Octubre de 1927.—A sus antecedentes la anterior carta-orden con las diligencias practicadas, hágase saber al apelante, D. Antonio Pagador Gómez, por medio de edictos, que se publiquen en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID la renuncia que hace su Procurador, D. José Badía, a representarle, para que dentro del término de nueve días comparezca en estos autos debidamente representado, bajo aperebimiento de tenerle por decaído de su derecho a sostener la apelación por el mismo interpuesta y declararse firme la sentencia apelada.

Lo proveyó y firmó el ilustrísimo señor Presidente.—Ante mí, Alejandro Rey-Stolle."

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, libro la presente en Barcelona a 5 de Noviembre de 1927. Ricardo L.-Linares.

JC-309

D. Ricardo L.-Linares L.-Linares, Abogado, Oficial de Sala de esta Audiencia territorial.

Certifico: Que por la Sala segunda de lo civil de la misma, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos por D. Antonio Pagador y Gómez contra doña Delfina Bonet y Madrid-Dávila, se ha dictado la providencia que dice así:

"S. S. Presidente.—Lorente.—Salvá. F. Santurio.—Torre.—Barcelona, 17 de Octubre de 1927.—A sus antecedentes la anterior carta-orden con las diligencias practicadas, hágase saber por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al apelante, don Antonio Pagador y Gómez, la renuncia que hace su Procurador, D. José Badía, a representarle, para que en el plazo de nueve días comparezca en estos autos debidamente representado, bajo aperebimiento de señalársele para las sucesivas actuaciones los estrados del Tribunal.

Lo proveyó y firmó el ilustrísimo señor Presidente.—Ante mí, Alejandro Rey-Stolle."

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, libro la presente en Barcelona a 5 de Noviembre de 1927. Ricardo L.-Linares.

JC-310

AUDIENCIAS PROVINCIALES

PAJMAS (LAS)

En la pieza separada de los autos seguidos por D. Juan Cabrera Campos contra la Sociedad Brito Line (S. A.), de la Habana, sobre declaración de pobreza del actor, la Sala de lo civil de esta Audiencia territorial, en providencias de 18 y 21 del corriente mes, ha acordado se emplace a dicha Sociedad para que en el término de seis días en este Tribunal conteste el incidente sobre la pobreza indicada, bajo apercibimiento de lo que proceda si no lo verifica.

Y a fin de que tenga lugar el referido emplazamiento a la Sociedad Brito Line (S. A.), de la Habana, expido la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID, según está acordado en Las Palmas a 29 de Octubre de 1927.—P. M. de S. S., P. O., F. Peñalte, Oficial de Sala.—V.º B.º; el Presidente, R. Cayetano Vázquez.

JC—311

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

AGREDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se sigue por hurto de varios efectos en la fábrica de luz eléctrica que en Noviercas poseen D. Joaquín Martínez Celorrio y D. Aurelio Celorrio Marco, se cita a Ramón Moreno Fraguas y su esposa Antonia Villares Borobia, para que dentro del término de diez días desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en mencionada causa, por encontrarse en la actualidad en ignorado paradero, y habiendo sido su último domicilio conocido en la referida fábrica de Noviercas, bajo apercibimiento de que se les seguirá, en otro caso, el perjuicio a que hubiere lugar.

Agreda, 7 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Juan Azemes.

JO—12631

ALICANTE—NORTE

D. Ramón Alberola Such, Juez municipal del distrito del Norte, de esta ciudad, en funciones de instrucción, por haber sido nombrado Juez especial el propietario.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 27 de Junio y GACETA DE MADRID de 1 de Julio de 1926 interesando la captura del procesado José Gómez Velasco a) "El Pepino", por virtud del sumario seguido por este Juzgado con el número 184 de 1925 sobre hurto, toda vez que el mencionado procesado se encuentra en la prisión provincial de esta capital por haber sido capturado.

Alicante, 7 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Platón Fernández Rius. El Juez, Ramón Alberola Such.

JO—12632

ALMADEN

D. Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca de las caballeras que al final se reseñarán, desaparecidas en la noche del 22 al 23 de Septiembre último de un huerto, sito en el pueblo de Chillón, al vecino de aquella villa Bartolomé Margólozo Cabrera, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyó bajo el número 105 de este año.

Señas de las caballeras.

Una mula, de cinco años de edad, 1.40 de alzada, capa castaña clara, raza española, roma, hocico pardo, lunar blanco por encima de las fosas nasales, bello superior, y otro también blanco en la crin, próximo a la cruz delantera, asegurada en la Compañía Agrícola Española en Marzo de 1924, cuyo hierro lleva en la nalga derecha.

Y una potra, raza española, de dos años y medio de edad, 1.42 de alzada, capa pelitorda, calzada, baja del pie derecho, por las cuatro extremidades bajas más oscuras que la capa, asegurada en la Compañía Agrícola Española el 16 de Septiembre de 1926, cuyo hierro lleva en la nalga derecha.

Dado en Almadén a 5 de Noviembre de 1927.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—P. S. M., el Secretario, (ilegible).

JO—12606

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Pío Ruiz Jiménez, accidental Juez de Instrucción del partido judicial de Almodóvar del Campo.

Por el presente se instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los parientes más próximos de un individuo de treinta y siete a cuarenta años de edad, vestido con americana de paño color miel y otra negra en muy mal uso y estado, pantalones de pana muy rotos, cubierta la cabeza con una gorra color gris, arropado con dos trozos de manta, alpargatas negras muy usadas, mediana estatura, pelo largo y negro, barba poblada y bigote espeso, ambos del mismo color, cutis moreno curtido, con aspecto de pordiosero y se dice ser de Herrera del Duque, el cual falleció la mañana del 18 de Octubre próximo pasado en Puertollano en una galería de la fundición de Nuestra Señora de Gracia, a consecuencia de una bronquitis crónica enfisematosa. Así está acordado en causa número 171 de 1927.

Almodóvar del Campo, 7 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Juan José Gómez.—El Juez, Pío Jiménez.

JO—12633

BADAJOZ

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 278 de 1927, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de una bicicleta, marca Automoto, que el día 1.º del actual alquiló un individuo llamado Antonio Joaquín, sin que hasta la fecha la haya devuelto a su dueño José Gragera Hernández, cuya bicicleta estaba pintada de azul marino, oyo deteriorada, cuadro algo vencido de un golpe, manillar de carreras, interesando la detención del Antonio Joaquín, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Badajoz, 5 de Noviembre de 1927. El Secretario, Enrique G. de la Rosa. El Juez, Julio de la Cueva.

JO—12607

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jaime Fuller Tadst, bajo el núm. 1.435 de 1927, por infracción y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Octubre de 1927. Don Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por infracción y lesiones, contra Jaime Fuller Tadst, cuyas demás circunstancias personales obran de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Jaime Fuller Tadst a la pena de 30 pesetas de multa, por la falta de infracción; a la pena de tres días de arresto, por la falta de lesiones, y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado, o sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y se reserva la acción a Pedro Sánchez Martínez, para reclamar, por la vía correspondiente, los daños y perjuicios que estime oportunos; y librese el oportuno edicto de estas sentencias a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha: doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serracató."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, Licenciado Mario Serracató.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Miguel Alderete Martínez y Francisco López García, bajo el núm. 1.177 de 1927, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Octubre de 1927. Don Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por daños, contra Miguel Alderete Martínez y Francisco López García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Miguel Alderete Martínez y a Francisco López García, a la pena de dos días de arresto a cada uno de ellos, así como a que abonen, mancomun y solidariamente, 25 pesetas, en concepto de indemnización, a José Bernardo Torres, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a los condenados, por mitad; sufriendo por dicha indemnización, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Francisco López García.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serracató.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, Licenciado Mario Serracató. JO—12603

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.093 del año 1927, por lesiones, contra Cecilio Pinel Bautista y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Septiembre de 1927; el Sr. D. Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Cecilio Pinel Bautista.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Cecilio Pinel Bautista a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y que debo absolver y absuelvo a Francisco Pozo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Sáez y Lizana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Emilio Pinel Bautista, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto

bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 2 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.261 del año 1927, por estafa, contra Adela Vez Céspedes y Sebastiana Alonso Carnero, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 14 de Octubre de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Adela Vez y Sebastiana Alonso Carnero.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Adela Vez Céspedes y Sebastiana Alonso Carnero a la pena de seis días de arresto menor a cada una; a que paguen cada una, respectivamente, a Angel Meana y a Pedro Oñoro una peseta en concepto de indemnización, y por partes iguales el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas Adela Vez Céspedes y Sebastiana Alonso Carnero, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.835 del año 1927, por lesiones, contra Tomás Arranz Marcos, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 14 de Octubre de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Tomás Arranz.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Tomás Arranz Marcos, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, reservándose a la perjudicada, Luisa Giraldo, la acción civil de que se crea asistida para reclamar la indemnización solicitada en el acto del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Tomás Arranz Marcos, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la

presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.834 del año 1927, por malos tratos y lesiones, contra Dionisia Liciñana Tamayo y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 14 de Octubre de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias, y constan Dionisia Liciñana y Juan José de Lara.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Dionisia Liciñana Tamayo a la pena de seis días de arresto menor, por el artículo 602; a Juan José de Lara Canales a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, por el artículo 604, caso primero; y por partes iguales al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Dionisia Liciñana Tamayo, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula visada por S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.761 del año 1927, por malos tratos y lesiones, contra Cristino San Pedro de Jesús y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 14 de Octubre de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Palomo y Cristino San Pedro.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Cristino San Pedro de Jesús a la pena de seis días de arresto menor por el artículo 602; a Pedro Palomo Silueta a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, por el artículo 604, caso primero, y por partes iguales al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada

y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Cristino San Pedro de Jesús, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º El Juez, Fructuoso Gil.

JO—12669

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 859 de orden del año 1926 contra Tomás López Macías, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Agosto de 1926; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Tomás López Macías de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Tomás López Macías a la pena de un día de arresto menor y pago de las costas del juicio; anótese esta sentencia en el libro especial de este Juzgado y expidase hoja con relación de la condena al señor Jefe del Registro Central de Penados, notificándose la presente al condenado por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Tomás López Macías, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 1 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.276 de orden del año 1926 contra Hilario Montero Moreno, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Octubre de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Hilario Montero Moreno, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno

al denunciado, Hilario Montero Moreno, a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Hilario Montero Moreno, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.192 del año 1926 contra Hilario Montero, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Octubre de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Hilario Montero, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Hilario Montero a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, y pago de las costas del juicio; notificándose la presente al condenado por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Hilario Montero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.880 de orden del año 1925 contra Fidel Fernández Tercero, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Enero de 1926; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Fidel Fernández Tercero, de la otra como

denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Fidel Fernández Tercero a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio; notificándose la presente al condenado por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Fidel Fernández Tercero, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.303 de orden del año 1926 contra Hilario Sánchez González, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Octubre de 1927; el Sr. D. Alfonso López y Rodríguez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Hilario Sánchez González, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Hilario Sánchez González a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio; notificándose la presente al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso López y Rodríguez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Hilario Sánchez González, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 969 de orden del año 1927 contra Cayetano Marcos y Emilio del Amo, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Octubre de 1926; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Cayetano Marcos y Emilio del Amo, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Cayetano Marcos y Emilio del Amo a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio; notificándose la presente a los condenados por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Cayetano Marcos y Emilio del Amo, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.015 de orden del año, 1926, contra Saturnino Barrio del Moral, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 12 de Agosto de 1926; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Saturnino Barrios del Moral de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Saturnino Barrios del Moral a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas del juicio, notificándosele la presente al condenado por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Saturnino Barrios del Moral, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, a 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 568 de orden del año 1927, contra Casimira González y otro, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 9 de Agosto de 1927; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Casimira González Rivas y Agustín Rodríguez Rebollada, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Agustín Rodríguez Rebollada y Casimira González Rivas a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio por mitad, expidiéndose cédula al alguacil de turno para la notificación al primero y por medio de edictos en la GACETA DE MADRID a la segunda.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Casimira González Rivas, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 29 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.531 de orden del año 1926 contra Cristina Muñoz Poveda, por actos inmorales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Cristina Muñoz Poveda de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Cristina Muñoz Poveda a la pena de diez días de arresto menor, que sufrirá en la cárcel, y cincuenta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio, notificándose la presente a la condenada por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronun-

ció, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada, Cristina Muñoz Poveda, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 1 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.021 de orden del año 1927 contra Eloy del Pino, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Octubre de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eloy del Pino, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eloy del Pino a la pena de veinticinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio e indemnización de cuarenta y ocho pesetas a la Sociedad de Tranvías de Madrid; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del denunciado, notificándose esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Eloy del Pino, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.626 de orden del año 1926, contra Sebastián Peinado, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 25 de Octubre de 1927; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación

de la acción pública, y Sebastián Peinado, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Sebastián Peinado a la pena de cinco días de arresto menor que deberá cumplir en su domicilio y al pago de las costas del juicio y mediano a desconocerse el actual domicilio o paradero del denunciado, notificándose esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Sebastián Peinado, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, Octubre de 1927.—El Secretario Gregorio Esteban.—V.º D.º El Juez, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 927 de orden del año 1927, contra Alberto Verdesoto, Juana Navarro y Vicente Díaz, por malos tratos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, 18 de Octubre de 1927; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alberto Verdesoto Zambrano, Juana Navarro Santos y Vicente Díaz Llaver, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Alberto Verdesoto Zambrano, Juana Navarro Santos y Vicente Díaz Llaver a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno de ellos, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas por terceras partes, y expidase cédula de notificación para que lleve a efecto el alguacil de turno de este Juzgado la de esta sentencia al denunciado Vicente Díaz.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Vicente Díaz Llaver, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, a 2 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 671 de orden del año 1925, contra Gregorio de la Cruz, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, 12 de Septiembre de 1927; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gregorio de la Cruz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio de la Cruz a la pena de cinco días de arresto menor, en su domicilio, indemnización de 50 pesetas y pago de las costas, declarándose responsable civil por ésta a Emilio Alonso, notificándose al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Gregorio de la Cruz, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 31 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2920 de orden del año 1924, contra Antonio Serrano Quisado, por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, 28 de Febrero de 1927; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Serrano Quisado, de la otra como denunciado, cuya edad, demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Serrano Quisado a la pena de seis días de arresto menor y pago de las costas del juicio notificándose la presente al condenado por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Serrano Quisado, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 31 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1370 de orden del año 1926, contra Julio García Morguenda, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Octubre de 1927; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julio García Morguenda, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julio García Morguenda a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas del juicio, notificándose la presente por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Julio García Morguenda, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Juan José González.

JO—12503

POZUELO DE ALARCON

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las que habrán de proveerse por concurso de traslación, con arreglo a la Real orden de 9 de Diciembre de 1920 y con los derechos de Arancel, se anuncia, por medio del presente, para los que se crean con derecho presenten sus instancias documentadas en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al que este anuncio aparezca en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Pozuelo de Alarcón, 3 de Noviembre de 1927.—El Secretario habilitado, Jerónimo Barrio. — El Juez, F. Pedro Agudo.

JO—12499

PUENTE DE VALLECAS

Por la presente se cita a Manuel Martínez Martínez, de treinta y cinco años, natural de Murcia, vendedor ambulante y sin domicilio, y a Anita Sanz Gobeat, de veintiséis años, soltera, natural de Segovia, vendedora ambulante, sin domicilio conocido, a fin de que el día 18 de Noviembre próximo, a sus diez horas, comparezcan ante este Juzgado a celebrar juicio verbal de faltas que contra los mismos se sigue por escándalo, riña y lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Puente de Vallecas, 19 de Agosto de 1927.—El Secretario suplente interino, Ricardo Tez.

JO—12300

Sucesoras de Rivadeneyra (S. A.), Paseo de San Vicente, 20.